DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 353

Montevideo, miércoles 29 de diciembre de 1993 - Nº 23958

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

DORSO

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.222/993. Adjudícase el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 60, para la ejecución de las obras "CENTROS DE BARRIO ARRARTE, CORONILLA Y GUARDERIA ARTIGAS", en el departamento de Rocha.
(2493)

Presidencia de la República

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 60 formulado por la Unidad Ejecutora del «Proyecto de Infraestructura Social» del Programa 002 «Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público» del Inciso 02 «Presidencia de la República» a los efectos de la ejecución de las obras «CENTROS DE BARRIO ARRARTE, CORONILLA Y GUARDERIA ARTIGAS», en el Departamento de Rocha;

Resultando: I) que en el marco del Proyecto de inversiones en Infraestructura Social financiado parcialmente con los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo Nº 656/OC-UR y 657/OC-UR se prevé la ejecución de obras, entre las que se encuentra la mencionada en el VISTO de la presente Resolución;

II) que los Pliegos de Bases y Condiciones y el Llamado respectivo fueron aprobados con fecha 19 de octubre de 1993.

III) que efectuado el Llamado a licitación para la ejecución de la obra de que se trata, con fecha 19 de octubre de 1993 y realizadas las tramitaciones de precepto, el día 19 de noviembre de 1993 se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas por las Empresas.

Considerando: I) que estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones las ofertas presentadas, ésta aconseja adjudicar la referida Licitación a la Empresa ING. JUAN C. PATETTA S.A., cuya propuesta se ajusta a lo establecido en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y ha sido evaluada como más baja;

II) que el expediente fue puesto de manifiesto entre las firmas oferentes no formulándose observaciones;

III) que por nota FUR-EH 493/93 de 29 de noviembre de 1993 el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- prestó su conformidad a la adjudicación propuesta;

IV) que se cursaron las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención previa el que no formuló observaciones;

V) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones aplicables al procedimiento de contratación de que se trata;

VI) que en consecuencia procede adjudicar la Licitación de referencia en la forma aconsejada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículo 26 y siguientes del T.O.C.A.F. y Contratos de Préstamo Nº 656/OC-UR y 657/OC-UR de Banco Interamericano de Desarrollo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Adjudícase el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 60 efectuado por la Unidad Ejecutora del «Proyecto de Infraestructura Social»del Programa 002 «Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público» del Inciso 02 «Presidencia de la República», a los efectos de la ejecución de las obras «CENTROS DE BARRIO ARRARTE, CORONILLA Y GUARDERIA ARTIGAS» en el Departamento de Rocha, a la Empresa ING. JUAN C. PATETTA S.A.

2º.- La erogación emergente de la presente Resolución por un monto de $ 3.603.700 (pesos uruguayos tres millones seiscientos tres mil setecientos), a valores de octubre de 1993, será atendida de la siguiente forma:

a) con cargo a fondos del Proyecto 760 del Plan de Inversiones del Inciso 02, provenientes de los Contratos de Préstamo Nº 656/OC-UR y 657/OC-UR, celebrados con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- la suma de $ 3.059.200 (pesos uruguayos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos), y

b) con cargo al artículo 440 de la Ley Nº 15.903 la suma de $ 544.500 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos) por concepto de IVA

3º.- Cométese al Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Infraestructura Social. Sr. Ruben J.Rodríguez Cartaya, la suscripción en representación del Estado del contrato correspondiente y sus eventuales modificaciones en los términos establecidos en el artículo 63 del T.O.C.A.F.

4º.- Comuníquese, archívese, etc. - LACALLE HERRERA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.203/993. Declárase de Interés Nacional, la realización del Primer Ciclo Académico organizado por la Asociación Latinoamericana de los Derechos Humanos.
(2474)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión promovida por la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos;

Resultando: I) que la mencionada asociación solicita se declare de interés nacional la realización del Primer Ciclo Académico sobre «Estabilidad democrática y derechos humanos»;

II) que con fecha 23 de noviembre de 1993, el ciclo referido fue declarado de interés ministerial por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: que el principal objetivo de este encuentro es situar en el centro del debate social los temas prioritarios para la consolidación de la democracia y la vigencia de los derechos humanos en el Uruguay y la región;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del Primer Ciclo Académico organizado por la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU).

2º.- Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 16.446. Apruébase el Convenio de Asistencia Jurídica en Materia de Tráfico de Drogas entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (2445)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Apruébase el Convenio de Asistencia Jurídica en Materia de Tráfico de Drogas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito el 23 de enero de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente - HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

CONVENIO DE ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA DE TRAFICO DE DROGAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, animados por el deseo de estrechar aún más sus vínculos jurídicos y promover una más eficaz cooperación internacional en materia penal para la investigación y enjuiciamiento de los delitos en materia de tráfico de drogas que, además de representar una gran amenaza para la humanidad, se manifiestan a través de modalidades criminales transnacionales en las que frecuentemente las pruebas o los elementos del ilícito se radican en diversos Estados;

Han resuelto, sobre la base de los principios de soberanía nacional e igualdad de derechos y ventajas mutuas, concluir un Convenio de Asistencia Jurídica Mútua en Materia de Narcotráfico en los siguientes términos:

ARTICULO I
AMBITO DEL CONVENIO

1. Las Partes se prestarán asistencia jurídica, de conformidad con las disposiciones de este Convenio, en la investigación y enjuiciamiento de los delitos relativos al tráfico de drogas, así como en los procedimientos judiciales relacionados con estos delitos, considerándose incluidos en esta asistencia la búsqueda, la inmovilización y la confiscación del producto y de los instrumentos del tráfico de drogas.

2. La asistencia se prestará cuando la conducta que motiva la investigación, enjuiciamiento o procedimientos judiciales en el Estado Requirente constituye delito en la legislación de dicho Estado y en la del Estado Requerido.

3. El presente Convenio no faculta a las autoridades o a los particulares del Estado Requirente a emprender en el territorio del Estado Requerido funciones que conforme a las leyes internas están reservadas a sus autoridades.

4. Las disposiciones de este Convenio no confieren derecho a los particulares para la obtención, supresión o exclusión de pruebas, o para oponerse al cumplimiento de una solicitud de asistencia.

ARTICULO 2
DEFINICIONES

A los fines de este Convenio:
(a) «confiscación» significa cualquier medida que tenga como resultado la privación, con carácter definitivo, de bienes, por decisión de un tribunal judicial;
(b) «instrumentos» significa cualquier bien utilizado o destinado a ser utilizado, con relación al tráfico de drogas;
(c) «producto» significa cualquier bien derivado u obtenido, directa o indirectamente, del tráfico de drogas por cualquier persona, o el valor de tales bienes;
(d) «bienes» significa cualquier activo corporal o incorporal, muebles o raíces, tangibles o intangibles;
(e) «tráfico de drogas» significa cualquier actividad de tráfico de drogas a que se hace referencia en:
(i) el Artículo 3.1 de la Convención contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas abierto a la firma en Viena el 20 de diciembre de 1988; o
(ii) cualquier convenio internacional de carácter obligatorio para ambas Partes, cuando tal actividad es considerada como un delito en virtud de ese convenio;
(f) «inmovilización» significa cualquier medida que prohiba temporalmente la transferencia o enajenación de bienes.

ARTICULO 3
AUTORIDADES COMPETENTES

1. La asistencia de que trata el presente Convenio, se prestará a través de las respectivas Autoridades Centrales de las Partes.

2. Atento a la diversidad de los sistemas jurídicos de las Partes, las solicitudes formuladas por una de ellas al amparo del presente Convenio, se basarán en un pedido de asistencia de aquellas autoridades del Estado Requirente encargadas de la investigación o enjuiciamiento de los delitos comprendidos en este Convenio, así como de los procedimientos judiciales relacionados con los mismos.

3. Las Autoridades Centrales tendrán a su cargo la presentación y recepción de las solicitudes de asistencia y se comunicarán directamente entre sí a todos los efectos del presente Convenio.

4. La Autoridad Central en la República Oriental del Uruguay será el Ministerio de Educación y Cultura. La Autoridad Central en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte será el Ministerio del Interior.

5. Cualquiera de las Partes podrá sustituir por otro el órgano encargado de las funciones de la Autoridad Central, debiendo comunicarlo de inmediato a la otra Parte por la vía diplomática.

ARTICULO 4
DENEGACION DE LA ASISTENCIA

1. La Parte requerida podrá denegar la asistencia si:
(a) el cumplimiento de la solicitud de asistencia menoscaba la soberanía, la seguridad, el interés nacional, el orden público u otros intereses esenciales de la Parte requerida;
(b) el cumplimiento de la solicitud puede perjudicar una investigación o procedimiento judicial en trámite en el Estado Requerido o imponer una carga excesiva sobre los recursos de la Parte requerida;
(c) en relación al delito objeto de la solicitud, la persona fue absuelta o indultada o ha cumplido una condena de cualquier especie por el mismo delito.

2. Antes de negar la asistencia de conformidad con el presente Artículo, la Parte requerida considerará si puede prestar la asistencia sujeta a las condiciones que considere necesarias. Si la Parte requirente acepta la asistencia sujeta a dichas condiciones, la Parte requerida dará cumplimiento a la solicitud sujeta a tales condiciones.

3. Cuando la Parte requerida deniegue la asistencia, procederá a informar a la Parte requirente las razones en que se funda la denegatoria.

ARTICULO 5
ALCANCE DE LA ASISTENCIA

La asistencia comprenderá:
(a) la entrega de información, documentos u otros elementos de prueba;
(b) La recepción de testimonios o declaraciones de personas, así como la realización de peritajes y el examen de objetos y lugares;
(c) la localización o identificación de personas;
(d) la adopción de medidas de incautación o de inmovilización de bienes;
(e) el cumplimiento de solicitudes de registro;
(f) la confiscación y la transferencia de bienes confiscados;
(g)el traslado de personas a efectos de comparecer como testigos o con otros propósitos expresamente indicados en la solicitud;
(h)cualquier otra forma de asistencia no prohibida por las leyes del Estado Requerido.

ARTICULO 6
FORMA Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD

1. La solicitud de asistencia deberá formularse por escrito salvo en los casos de urgencia, en que la Parte requerida podrá aceptar esa solicitud cursada de otra manera. En tal caso, la solicitud deberá confirmarse por escrito dentro de los diez días siguientes. La solicitud se cursará en el idioma del Estado Requirente acompañada de una traducción al idioma del Estado Requerido.

2. La solicitud deberá contener las siguientes indicaciones:
(a) nombre de la autoridad competente encargada de la investigación o del procedimiento penal;
(b) descripción de los hechos que motivan la solicitud incluyendo los delitos concretos a que la misma se refiere e indicación de normas legales aplicables acompañadas de su texto,
(c) descripción de la información, prueba u otro tipo de asistencia solicitada;
(d) la identidad, nacionalidad y ubicación de las personas sujetas a investigación o procedimiento penal.

3. En la medida que sea necesario, la solicitud deberá también incluir:
(a) información sobre la identidad y paradero de las personas a ser localizadas;
(b) información sobre la identidad y domicilio de las personas cuyo testimonio o declaración se desea obtener;
(c) descripión del lugar o de la persona que ha de someterse a registro y de los bienes que hayan de ser incautados, inmovilizados o confiscados;
(d) texto del interrogatorio a ser formulado para la recepción de la prueba testimonial en el Estado Requerido;
(e) descripción de las formas y procedimientos especiales que se desean en el cumplimiento de la solicitud;
(f) cualquier otra información que pueda ser sugerida a la Parte requerida a los efectos de facilitar el cumplimiento de la solicitud.

4. Si la Parte requerida considera que la información contenida en la solicitud es insuficiente para prestar la asistencia, podrá requerir que se proporcione información adicional.

ARTICULO 7
CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes se cumplirán de conformidad con la ley interna del Estado Requerido y en la medida que lo permita esta ley.

2. A solicitud de la Parte requirente, la Parte requerida cumplirá la asistencia de acuerdo con las formas y procedimientos especiales indicados en la solicitud, a menos que éstas sean incompatibles con su ley interna.

3. La Autoridad Central de la Parte requerida dará cumplimiento con prontitud a la solicitud y, cuando el cumplimiento requiera intervención judicial o administrativa, la trasmitirá a la autoridad competente para su diligenciamiento.

4. A pedido de la Autoridad Central de la Parte requirente, la Autoridad Central de la Parte requerida informará prontamente sobre la marcha del trámite en curso para el cumplimiento de la solicitud.

5. La Autoridad Central de la Parte requerida informará a la brevedad el resultado del cumplimiento de la solicitud y remitirá la información o prueba obtenida a la Autoridad Central de la Parte requirente.

6. La Autoridad Central de la Parte requerida podrá aplazar el cumplimiento de la solicitud o, luego de consultar con la Autoridad Central de la Parte requirente sujetarla a condiciones en caso de que interfiera con una investigación o procedimiento judicial en curso en el Estado Requerido. Si la Parte requirente acepta la asistencia sujeta a condiciones, la solicitud se cumplirá de conformidad con las condiciones propuestas.

7. Cuando la solicitud no pueda ser cumplida en todo o en parte, la Autoridad Central de la Parte requerida lo hará saber inmediatamente a la Autoridad Central de la Parte requirente e indicará las razones por las cuales no ha sido posible su cumplimiento. Los informes serán redactados en el idioma del Estado Requerido.

8. La Autoridad Central de la Parte requirente informará en cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de la solicitud o que pueda hacer improcedente continuar su cumplimiento.

ARTICULO 8
CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIONES AL EMPLEO DE LA INFORMACION O PRUEBA OBTENIDAS

1. A solicitud de la Autoridad Central de la Parte requirente, la autoridad competente del Estado Requerido mantendrá el carácter confidencial de la solicitud. Si la solicitud no puede cumplirse sin infringir ese carácter confidencial, la Autoridad Central de la Parte requerida informará de ello a la Autoridad Central de la Parte requirente, que decidirá si insiste en la solicitud.

2. La Autoridad Central de la Parte requerida podrá solicitar que la información o prueba remitidas en virtud del presente Convenio, tenga carácter confidencial. En tal caso, la Parte requirente procurará respetar dicho carácter salvo cuando la revelación sea necesaria en la investigación o en el procedimiento judicial descrito en la solicitud.

3. Salvo consentimiento previo de la Parte Requerida, la Parte requirente solamente podrá utilizar la información o prueba obtenidas en virtud del presente Convenio, en la investigación o en el procedimiento judicial indicado en la solicitud.

ARTICULO 9
DEVOLUCION DE DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA

A solicitud de la Parte requerida, la Parte requirente deberá tan pronto como sea posible devolver los documentos u otros elementos de prueba enviados en cumplimiento de una solicitud cursada conforme al presente Convenio.

ARTICULO 10
GASTOS

Los gastos ordinarios para cumplir la solicitud serán asumidos por la Parte requerida, a menos que se acuerde otra cosa por las Partes. Respecto a los gastos de carácter cuantioso o extraordinario, incluyendo los costos relativos a gastos de viaje y estadía de las personas referidas en los Artículos 11 y 12, las Autoridades Centrales de las Partes celebrarán consultas para determinar la forma en que los costos serán asumidos.

ARTICULO 11
TESTIMONIO EN EL ESTADO REQUIRENTE

Cuando la Parte Requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, la Parte requerida invitará al testigo o perito a comparecer en forma voluntaria ante la autoridad competente en el Estado Requirente. Si se considera necesario, la Autoridad Central de la Parte requerida podrá registrar por escrito el consentimiento de la persona a comparecer en el Estado Requirente. La Autoridad Central de la Parte requerida informará con prontitud a la Autoridad Central de la Parte requirente la respuesta de la persona.

ARTICULO 12
TRASLADO DE PERSONAS SUJETAS A CUSTODIA EN UN PROCEDIMIENTO PENAL

1. La persona sujeta a custodia en un procedimiento penal en el Estado Requerido, cuya comparecencia en el Estado Requirente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Convenio, será trasladada con ese fin al Estado Requirente, siempre que esa persona y la Parte requerida consientan dicho traslado.

2. La persona sujeta a custodia en un procedimiento penal en el Estado Requirente cuya comparecencia en el Estado Requerido sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Convenio será trasladada al Estado Requerido, siempre que lo consienta esa persona y ambas Partes estén de acuerdo.

3. A los efectos del presente Artículo:
a. el Estado Receptor tendrá la potestad y la obligación de mantener bajo custodia física a la persona trasladada, a menos que el Estado Remitente indique lo contrario;
b. el Estado Receptor devolverá a la persona trasladada al Estado Remitente tan pronto como las circunstancias lo permitan o con sujeción a lo acordado entre las Autoridades Centrales de ambas Partes
c. respecto a la devolución de la persona trasladada, no será necesario que el Estado Remitente promueva un procedimiento de extradición;
d. a la persona trasladada le será rconocido el lapso de permanencia en el Estado Receptor a los efectos del cumplimiento de la sentencia que le haya sido impuesta en el Estado Remitente; y
e. la permanencia de esa persona en el Estado Receptor en ningún caso podrá

exceder del período que le reste para el cumplimiento de la condena o de noventa días según el plazo que se cumpla primero, a menos que la persona y ambas Partes consientan prorrogarlo.

ARTICULO 13
SALVOCONDUCTO

1. Si con anterioridad a la comparecencia o traslado la persona que consienta declarar o dar testimonio según lo dispuesto en los artículos 11 y 12, lo solicita, o si el Estado Remitente lo requiere y el Estado Receptor consiente el conceder un salvoconucto, esa persona mientras se encuentre en ese Estado, no podrá:

a. ser detenida o enjuiciada por delitos anteriores a su salida del territorio del Estado Remitente;

b) ser requerida por las Autoridades no judiciales del Estado Receptor encargadas de la investigación o enjuiciamiento de delitos, para declarar o dar testimonio en procedimientos no especificados en la solicitud; o

c. ser detenida o enjuiciada en base a la declaración que preste, salvo en caso de desacato o falso testimonio.

2. El salvoconducto previsto en el párrafo anterior cesará cuando la persona prolongue voluntariamente su estadía en el territorio del Estado Receptor por más de diez días a partir del momento en que su presencia ya no fuere necesaria en ese territorio, conforme a lo comunicado por el Estado Receptor al Estado Remitente.

ARTICULO 14
INMOVILIZACION DE BIENES

1. El cumplimiento de una solicitud de inmovilización de bienes sujetos a una confiscación ya ordenada o que se pueda ordenar, tendrá lugar de conformidad a la ley procesal y sustantiva del Estado Requerido.

2. La solicitud deberá contener:

a) información de que se ha iniciado o se iniciará prontamente un proceso penal;

b) una descripción resumida de los hechos que motivan la solicitud, incluyendo el delito cometido y una referencia a las disposiciones legales aplicables;

c) cuando corresponda, copia de la orden de inmovilización, o cuando se ha ordenado la confiscación, copia de la orden pertinente;

d) en la medida de lo posible, una descripción de los bienes respecto de los cuales se solicita la inmovilización y su relación con la persona contra la cual se inició o se iniciará un proceso penal;

e) cuando corresponda, información sobre el monto del dinero objeto de la inmovilización y sobre el cálculo de ese monto;

f) cuando corresponda, una información sobre el plazo que se estima transcurrirá antes de que se inicie el proceso penal o, en su caso, caso antes de que se dicte sentencia definitiva.

3. La Parte requirente informará a la Parte requerida sobre cualquier cambio en los plazos a que se hace referencia en el párrafo 2 (f) y, al hacerlo, indicará asimismo la etapa alcanzada en el proceso penal. Cada Parte informará prontamente a la otra acerca de cualquier circunstancia que pueda afectar la inmovilización solicitada o decretada.

4. La Parte requerida podrá condicionar la inmovilización a un determinado plazo, a cuyo efecto lo hará saber prontamente a la Parte requirente expresando los fundamentos de este condicionamiento.

ARTICULO 15
ORDENES DE CONFISCACION

1. El cumplimiento de una orden de confiscación del producto o de los instrumentos del tráfico de drogas sólo podrá hacerse mediando una decisión de la autoridad judicial competente del Estado Requirente que imponga la privación con carácter definitivo de dichos bienes.

2. La solicitud de cumplimiento de una orden de confiscar deberá estar acompañada de una copia de la resolución judicial correspondiente, debidamente certificada por un funcionario del tribunal o por la Autoridad Central de la Parte requirente y deberá contener:

a) información de que ni la condena por culpabilidad ni la orden de confiscación, están sujetas a apelación; y

b) descripción del producto o instrumentos respecto de los cuales se solicita la confiscación así como información de la relación existente entre los bienes y la persona contra la cual se expidió la orden; y

c) cuando corresponda y si se dispone de ella, información sobre los intereses que pudiera tener en los bienes objeto de confiscación, cualquier persona que no sea aquella contra la cual se expidió la orden; y

d) cuando corresponda, información sobre el monto del dinero objeto de la solicitud y sobe el cálculo de dicho monto.

3. El cumplimiento de la orden de confiscación tendrá lugar de conformidad a la ley procesal y sustantiva de la Parte requerida. Cuando dicha ley no autorice el cumplimiento de la solicitud en su totalidad, la Parte requerida la cumplirá en la medida que lo permita su ley interna.

4. La Parte requerida dispondrá de los bienes obtendios en el cumplimiento de una orden de confiscación de conformidad a lo establecido en su ley interna. En la medida que lo permitan sus leyes y en los términos que se consideren adecuados, cualquiera de las Partes podrá transferir a la otra, en todo o en parte, los bienes confiscados o el producto de su venta.

5. Si la orden de confiscación se refiere a una suma de dinero, la Parte requerida podrá convertir dicha suma a moneda nacional de conformidad con su derecho y procedimiento interno.

ARTICULO 16
AUTENTICACION

A los efectos de este Convenio los documentos certificados o autenticados por las Autoridades Centrales de las Partes, no requerirán ninguna otra certificación, autenticación o legalización.

ARTICULO 17
RESPONSABILIDAD

1. La ley interna de cada Parte regula la responsabilidad por daños que emerjan de los actos de sus autoridades en la ejecución de este Convenio.

2. Ninguna de las Partes será responsable por los daños que puedan surgir de los actos de las autoridades de la otra Parte en la formulación o ejecución de una solicitud conforme a este Convenio.

ARTICULO 18
CONSULTAS

Las Autoridades Centrales de las Partes podrán celebrar consultas, en la oportunidad que convengan mutuamente, con el fin de facilitar la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO 19
COMPATIBILIDAD CON OTROS TRATADOS, ACUERDOS O CONVENIOS

La asistencia establecida en el presente Convenio no impedirá que cada una de las Partes preste asistencia a la otra al amparo de lo previsto en otros acuerdos multilaterales más favorables en lo que sean Parte. Las Partes también podrán prestarse asistencia de conformidad con cualquier convenio, acuerdo o práctica aplicables de carácter bilateral más favorable.

ARTICULO 20
APLICACION TERRITORIAL

Este Convenio se aplicará:

a) con relación al Reino Unido:

i) a Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte; y

ii) a cualquier territorio de cuyas relaciones internacionales sea responsable el Reino Unido y al que este Convenio haya sido extendido, sujeto a las adaptaciones que fueren necesarias, por acuerdo de Partes mediante un intercambio de notas. Cualquiera de las Partes podrá denunciar dicha extensión mediante notificación escrita a la otra por vía diplomática y la denuncia surtirá efecto seis meses después de la notificación.

b) con relación a la República Oriental del Uruguay a todo el territorio sometido a la jurisdicción de sus Autoridades.

ARTICULO 21
DISPOSICIONES FINALES

1. Los Gobiernos se notificarán por nota diplomática el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para la entrada en vigor del Convenio. El mismo entrará en vigor treinta días después de la última notificación.

2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación por nota diplomática a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de su recepción.

En fe de lo cual los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio.

Hecho en Montevideo, a los 23 días del mes de enero de 1992, en dos ejemplares en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

—o—

4

Ley 16.452. Apruébase Convenio Sanitario-Veterinario, entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Bulgaria.
(2512)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Apruébase el Convenio Sanitario-Veterinario entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Bulgaria (anteriormente denominada República Popular de Bulgaria), suscrito en Montevideo el 26 de mayo de 1971.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1993. - GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente - JUAN HARAN URIOSTE - Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 17 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - LACALLE HERRERA - SERGIO ABREU - PEDRO SARAVIA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 563/993.- Redúcese la tasa de detracción aplicable a la exportación de ganado ovino en pie.
(2450)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Visto: la actual detracción sobre el valor FOB de las exportaciones de ganado ovino en pie.

Considerando: conveniente mejorar las condiciones de competitividad en el mercado internacional de dicho rubro de exportación, a través de la exención de la detracción vigente.

Atento: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.360 de 24 de diciembre de 1982.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Redúcese a cero por ciento la tasa de detracción aplicable a la exportación de ganado ovino en pie.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el presente Decreto regirá para los embarques cumplidos a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc.- LACALLE HERRERA - GUSTAVO LICANDRO - GUSTAVO CERSOSIMO - PEDRO SARAVIA.

—o—

6

Decreto 567/993. Autorízase la importación de vehículos automotores usados a ciudadanos uruguayos que regresen al país en forma definitiva.
(2515)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 17 de diciembre de 1993.

Visto: la necesidad de regularizar la importación de vehículos usados por parte de ciudadanos uruguayos que regresan al país luego de estar radicados en el exterior.

Resultando: I) que a la fecha está prohibido la importación de vehículos usados.

II) que ha sido política del gobierno favorecer el regreso de ciudadanos uruguayos que vienen a radicarse en nuestro país.

III) que desde el año 1988 se han autorizado importaciones de vehículos usados por parte de ciudadanos uruguayos que regresan al país, luego de haber estado radicados en el exterior por un lapso superior a los tres años y siempre que lo hubieren adquirido con dos años de anterioridad a su regreso.

Considerando: necesario reglamentar el procedimiento y condiciones para el ingreso de los vehículos de los ciudadanos mencionados precedentemente a fin de evitarles inconvenientes, como asimismo, regularizar las situaciones producidas a la fecha.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la importación de vehículos automotores usados a los ciudadanos uruguayos que regresen al país para permanecer definitivamente en él, luego de haber estado radicados en el exterior por un período continuo y superior a los tres años, y siempre que acrediten la adquisición y afectación al uso de la unidad por un lapso superior a los dos años anteriores a su regreso.

Art. 2º.- La gestión deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días de su regreso al país, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, quien dispondrá dicha autorización.

Art. 3º.- El vehículo automotor introducido en el régimen que se establece en el presente decreto, no podrá ser transferido hasta después de 3 (tres) años de la fecha de su ingreso al país.

Art. 4º.- Transitorio.- Las solicitudes que a la fecha del presente decreto hayan sido autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, quedarán amparadas por el régimen que se establece.

Art. 5º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá comunicar el presente decreto a las Misiones Diplomáticas correspondientes.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU.

—o—

7

Decreto 572/993. Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de noviembre de 1993 y el coeficiente para el ajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1993.
(2520)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de diciembre de1993

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto - Ley, se aplicarán: a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los

Precios al Consumidor, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios al consumidor en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios al consumidor serán publicados por el Poder Ejecutivo en el «Diario Oficial», conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) de noviembre de 1993 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios al Consumidor y a lo dictaminado por las Asesorías Económico-Financiera, Jurídica y en Política de vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nos. 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 1993, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 57,86 (pesos uruguayos cincuenta y siete con 86/100).

Art. 2º. Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de noviembre de 1993 en $ 55,57 (pesos uruguayos cincuenta y cinco con 57/100).

Art. 3º. El número índice correspondiente al Indice de los Precios al Consumidor, asciende en el mes de noviembre de 1993 a 8.353.30 (ocho mil trescientos cincuenta y tres con 30/100) sobre base Diciembre 1985=100.

Art. 4º. El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los Alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1993 es de 1,5228 (uno con cinco mil doscientas veintiocho diezmilésimas).

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 1208/993. Amplíase el plazo para comenzar a operar, dispuesto en el contrato, entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Firma CANDYSUR S.A. (2479)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 908/993 de 5 de octubre de 1993, por la cual se aprobó el contrato celebrado el 24 de setiembre de 1993 entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la firma CANDYSUR S.A., de acuerdo al llamado a Licitación Pública 2/991, para la concesión relativa a la prestación del servicio público de atención en tierra a aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Resultando: que en el contrato mencionado se estableció un plazo de 75 días para su puesta en funcionamiento contados a partir de la suscripción del mismo, venciendo el 8 de diciembre del corriente.

Considerando: I) que la empresa adjudicataria solicita se prorrogue el referido plazo hasta el 20 de diciembre de 1993, en virtud de que razones de fuerza mayor debidamente justificadas han impedido su cumplimiento.

II) que las circunstancias expresadas ameritan acceder a lo solicitado.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Amplíase hasta el 20 de diciembre de 1993 el plazo para comenzar a operar dispuesto en el contrato celebrado el 24 de setiembre de 1993, entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la firma CANDYSUR S.A., de acuerdo al llamado a Licitación Pública 2/991, referente a la concesión relativa a la prestación del servicio público de atención en tierra a aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo 908/993 de 5 de octubre de 1993.

2º. Comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL H. MARTINS.**

—o—

9

Resolución 1209/993. Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y el «Consorcio Aeropuertos Internacionales», Licitación Pública Internacional 4/991. (2480)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 960/993 de fecha 23 de octubre de 1993, que concedió a «Consorcio Aeropuertos Internacionales» la explotación parcial de los servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce - departamento de Maldonado) de acuerdo a la Licitación Pública Internacional Nº 4/991 para la Remodelación, Ampliación, Mantenimiento y Explotación parcial de los Servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce).

Resultando: I) que por la precitada Resolución se facultó al Ministerio de Defensa Nacional a suscribir ad referendum de la aprobación del Poder Ejecutivo, el contrato de concesión de obra pública con la empresa adjudicataria mencionada.

II) que con fecha nueve de diciembre de 1993, se procedió a la suscripción del contrato de referencia, entre por una parte el Ministerio de Defensa Nacional en representación del Poder Ejecutivo y las empresas «Paxport Management Inc.», «Sebastián Maronese e Hijos S.A.», «London Supply S.A.C.I.F.I.», «Compañía Oriental de Transporte S.A.» y «Norlit S.A.», actuando consorciadas como «Consorcio Aeropuertos Internacionales».

Considerando: que en consecuencia, ajustándose el contrato de concesión de obra pública suscrito a las especificaciones del procedimiento licitatorio realizado y a las disposiciones legales en la materia, corresponde se proceda a la aprobación del mismo.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Apruébase el contrato celebrado el nueve de diciembre de 1993 en la ciudad de Montevideo, entre por una parte el Ministerio de Defensa Nacional en representación del Poder Ejecutivo y por otra parte «Consorcio Aeropuertos Internacionales», de acuerdo al llamado a Licitación Pública Internacional 4/991, para la Remodelación, Ampliación, Mantenimiento y Explotación parcial de los Servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce).

2º. Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea

a sus efectos. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - DANIEL H. MARTINS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Ley 16.453. Desígnase con el nombre «Padre Vicente Monteleone» al tramo de la Ruta Nº 17 en el Pueblo General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres.
(2515)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo Unico. Desígnase con el nombre «Padre Vicente Monteleone» al tramo de la Ruta Nº 17 comprendido entre la Ruta Nº 18 y el pueblo General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente - JUAN HARAN URIOSTE - Secretario

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo 17 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Ley 16.447. Transfiérese a título gratuito, a la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) el inmueble padrón 6542 de la 8a. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.
(2446)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad) al de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria), el inmueble padrón 6542 de la 8a. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Paraje Paso de las Toscas-Arroyo Caraguatá, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, el que según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza de diciembre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 132 el 27 de julio de 1948, su deslinde es: por el nordeste recta de ciento setenta y cinco metros con frente al Camino Nacional a Tacuarembó; por el noroeste recta de doscientos veintiséis metros, ochenta centímetros, lindando con los sucesores de Alejandrino Gamio; por el suroeste recta de doscientos veinticinco metros lindando con los mismos propietarios y por el sudeste la línea de máximas crecientes ordinarias del arroyo Caraguatá.

Art. 2º. La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el respectivo Registro de Traslaciones de Dominio un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente, JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO - ANTONIO MERCADER.

—o—

12

Ley 16.448. Desígnase con el nombre «Ricardo Ferrés» al tramo de la Ruta Nº 18 comprendido entre la Ruta Nº 17 y la localidad de Vergara, departamento de Treinta y Tres.
(2447)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Desígnase con el nombre Ricardo Ferrés al Tramo de la Ruta Nº 18 comprendido entre la Ruta Nº 17 y la localidad de Vergara, en el departamento de Treinta y Tres.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1993. LUIS A. HEBER - Presidente, HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO.

—o—

13

Decreto 565/993. Facúltase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar un anticipo financiero a las empresas contratistas de obras públicas viales.
(2473)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 16 de diciembre de 1993

Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 392/993 de 2 de setiembre de 1993 por el que se establece el régimen de anticipos financieros a las empresas contratistas de obras públicas viales.

Resultando: I) Que la precitada disposición reglamentaria, estructurada en el marco de los Decretos 332/987 de 15 de julio de 1987 y 470/991 de 3 de setiembre de 1991 pretendió arbitrar, solución a la situación derivada de la huelga de la construcción, que impuso la paralización de la ejecución de obras por el término de 83 días, con los consiguientes perjuicios para las empresas constructoras de obras públicas.

II) Que como consecuencia de la referida circunstancia, se derivó una situación generalizada de iliquidez de dichas empresas que no pudieron efectuar las certificaciones mensuales, no obstante lo cual, tuvieron gastos fijos y erogaciones que afectaron seriamente sus disponibilidades de caja.

III) Que por el art. 1º del mencionado Decreto se dispuso el monto máximo del anticipo financiero para obras en ejecución.

Considerando: I) Que la regularización de la situación crítica planteada, presuponía una certificación ulterior normalizada para las situaciones de obra mensuales subsiguientes.

II) Que factores de orden climático de notoriedad, con la abundancia de lluvias originadas durante el último trimestre del año, impidieron que se configuraran los presupuestos que hacían idónea la solución escogida para afrontar la crisis mencionada, pues el flujo de fondos no se ajusta a las previsiones originarias.

III) Que por consiguiente, para impedir que se frustre el objetivo planteado, se hace necesario adoptar las medidas consecuentes, elevando el tope máximo previsto en el Decreto, en la forma que se establece seguidamente.

IV) Que por consideraciones de urgencia corresponde autorizar el anticipo, sin perjuicio de la intervención pertinente del Tribunal de Cuentas de la República quien intervino oportunamente al dictarse el Decreto Nº 392/993 de 2 de setiembre de 1993.

Atento: A lo establecido en los Decretos Nº 332/987 de 15 de julio de 1987 y 470/992 de 3 de setiembre de 1991 y 392/993 de 2 de setiembre de 1993.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Facúltase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectuar un anticipo financiero complementario a las empresas contratistas de obras públicas viales por obras en ejecución, hasta el monto máximo que para cada obra se establece de conformidad con la fórmula que se determina en el artículo siguiente.

Art. 2º. Monto Máximo del Anticipo = $\frac{M}{P} \times 2,5$

donde:
M = Monto del contrato excluido el IVA, -con aumento y disminuciones de obra- ajustado por la fórmula paramétrica.
P = Plazo del contrato en meses, ajustado según disminuciones y aumentos de obra y prórrogas ordinarias de plazo que correspondan según las normas vigentes.

Si el monto del anticipo calculado precedentemente según la fórmula establecida en este artículo superara el saldo de contrato actualizado al 31 de octubre de 1993, entonces el monto máximo del anticipo será dicho saldo.

Art. 3º. Rige a todos los efectos jurídicos lo establecido en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 392/993 de 2 de setiembre de 1993.

Art. 4º. Establécese sin perjuicio de las normas aplicables que el reintegro a la Administración del anticipo financiero, no podrá exceder el plazo de ejecución de la obra. La Dirección Nacional de Vialidad podrá determinar plazos menores a tal fin.

Art. 5º. Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

14

Decreto 535/993.- Apruébase partidas presupuestales del Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, ejercicio 1994. (2275)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de noviembre de 1993

Visto: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1994;

Considerando: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

Atento: A lo establecido en el art. 221 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 1994, de acuerdo con el siguiente detalle:

I - RECURSOS			1,951,454,280
DENOMINACION		$	$
A	- Recursos Propios		1,734,095,000
	-Venta de Energía Interna	1,379,624,000	
	-Varios	75,879,000	
	-Impuesto Venta de Energía	137,962,000	
	-Exportación a la Rca. Argentina	102,446,000	
	-Ingresos Ajenos al Giro	38,184,000	
B	- Recursos Ajenos	217,359,280	
	-Recursos Externos	217,359,280	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			1,135,459,488
RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES		277,697,055
011311	-Sueldos básicos cargos perm.	24,550,847	
	Directorio	278,256	
011312	Aumento p/mayor horario.	1,587,480	
011314	Desvío sueldos equiparacion.	188,119	
011316	Suplementos de Sueldos	720,825	
011317	Prima por antigüedad	5,230,332	
011318	Partida Fija Mayo/92	682,755	
019311	Sueldo anual complementario	20,956,142	
019750	Prestaciones por Alimentación	46,521,972	
021321	Sueldos básicos pers. contrat.	87,538,114	
021322	Aumento p/mayor horario	7,249,860	
021324	Desvío sueldos equiparacion.	750,166	
021326	Suplementos de Sueldos	2,050,216	
021327	Prima por antigüedad	9,696,876	
021328	Partida Fija Mayo/92	2,801,948	
050	Honorarios	85,746	
061301	Horas extra	10,268,274	
061302	Cambio de Residencia	2,575,702	
061303	Prima a la eficiencia	9,364,308	
061305	Trabajo nocturno y rotativo	10,705,987	
062307	Dedicación Especial	17,931,297	
062311	Gastos de Representación	54,444	
063309	Otras Compensaciones	1,112,158	
077	Quebranto de caja	530,004	
081301	Adelanto a Cuenta	118,524	
098000	Productividad	14,146,703	
1	CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES		75,369,468
111	Aporte Patr. al sist. de Seg. Social	69,403,557	
121	Aporte Patr. por fallecimiento	300,315	
123	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.	2,832,798	
131	Impuesto s/Retribuc. Person.	2,832,798	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		407,103,000
	-Combustible para Generación	90,138,000	
	-Compra Energía Salto Grande	249,418,000	
	-Otros	67,547,000	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		165,405,000
4	MAQUINAS EQUIPOS Y MOB. NUEVOS		6,569,000
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		193,227,965
719	Otros sub. a Organismos Pcos.	144,000	
729	Otros sub. a Product. Privados	4,983,000	
735	Transf. al Gobierno Central	72,400,000	
739	Otras dentro del Sector Pco.	0	
748	Parque de Vacaciones	13,662,002	
749	Otras a Inst. sin fines de lucro	200,000	

751	Prima por matrimonio	34,488	
752	Hogar Constituido	7,504,644	
753	Prima por nacimiento	180,264	
754	Prestaciones por Hijo	2,787,804	
758	Prestaciones por salud	13,859,136	
759	Prestac. 200 kwH y Otros	5,923,782	
762	Pensiones	838,902	
772	Prest. por accidentes de trabajo	171,983	
773	Becas	24,037	
779	Otros	154,723	
781	Transf. a organismos internac.	0	
791	Tributos Nacionales	69,525,200	
792	Tributos Municipales	834,000	
9	ASIGNACIONES GLOBALES		10,088,000

III - PROGRAMA DE PAGOS			347,125,420
RUBRO	DENOMINACION	$	$
8	Servicio de Deuda y Anticipos		347,125,420
	-Amortización	180,732,120	
	-Intereses	166,393,300	

Equivalen a U$S 49:926.000 (cuarenta y nueve millones novecientos veintiséis mil y U$S 45:965.000 (cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil dólares) respectivamente.

IV -	PLAN DE INVERSIONES	450,726,714
RUBRO	DENOMINACION	$
0	Retrib. de Servicios Personales	23,970,035
1	Cargas Legales s/Servicios Pers.	6,352,059
2	Materiales y Suministros	57,555,170
3	Servicios no Personales	20,706,530
4	Maq. Equipos y Mobiliarios Nuevos	160,405,780
5	Tierras, Edificios y Otros	440,770
6	Const. Mejoras y Reparac. Extraord.	178,335,660
7	Subsidios y Otras Transferencias	2,960,710

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Los Rubros 0 «Retribución de Servicios Personales», 1 «Cargas Legales sobre Servicios Personales» y 7 «Subsidios y Otras Transferencias» en lo relativo a beneficios sociales, están expresados a precios promedio del período enero - abril 1993;

Las asignaciones correspondientes el componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 3,62 (Pesos Uruguayos tres con 62/100) por dólar americano. Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes rubros presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - abril 1993;

Art. 2o.- El organismo podrá ejecutar las inversiones que se autorizan por este Decreto hasta un monto máximo de dólares americanos 100:000.000 (cien millones) equivalentes a pesos uruguayos $ 362:000.000 (trescientos sesenta y dos millones) al tipo de cambio promedio del período enero - abril de 1993.

Art. 3o.- Los rubros 2 «Materiales y Suministros»; 3 «Servicios no Personales»; 4 «Máquinas, equipos, y mobiliario nuevo»; 7 «Subsidios y otras Transferencias» y 8 «Servicio de Deuda y Anticipos» incluyen U$S 70:757.000 (setenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil dólares); U$S 9:308.000; (nueve millones trescientos ocho mil dólares); U$S 329.000 (trescientos veintinueve mil dólares); U$S 21:253.000 (veintiún millones doscientos cincuenta y tres mil dólares) y U$S 95:891.000 (noventa y cinco millones ochocientos noventa y un mil dólares) cotizados a pesos uruguayos 3 con 62/100.

Las partidas incluidas en los renglones 735 «Otras Transferencias al Gobierno Central»; 791 «Tributos Nacionales» y 792 «Tributos Municipales» no tienen carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Art. 4o.- La remuneración del personal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos, a precios de enero 1993:

CATEGORIA RETRIBUTIVA	DENOMINACION	SUELDO	
02	Ayudantes y Peones	$	473
03	Ayudantes y Peones	$	506
05	Oficial 3ra.	$	552
07	Oficial 2da.	$	610
09	Oficial 1ra.	$	686
11	Encargados	$	772
13	Jefes Administrativos	$	901
14	Jefes de Sección	$	950
15	Ayudantes	$	1.033
16	Peritos	$	1.088
17	Jefes Técnicos	$	1.246
18	Jefes de Unidad	$	1.335
19	Técnicos Profesionales	$	1.992
21	Profesionales	$	2.490
22	Jefes de Departamento B	$	2.497
25	Jefes de Departamento A	$	2.709
28	Subgerentes	$	2.961
32	Gerentes de Sector	$	3.289
33	Gerentes de División	$	3.323
34	Gerentes de Area	$	4.695
35	Subgerente General	$	5.114
36	Gerente General	$	5.533
		$	686

Art. 5o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad.
2. Prima por Nacimiento.
3. Prima por Matrimonio.
4. Prima por Hogar Constituido.
5. Prestación por Hijo.
6. Prestación por Asistencia Médica.
7. Prestación por Alimentación.
8. Compensación por Productividad.

1. PRIMA POR ANTIGUEDAD. Dicha prestación asciende al 2% del Salario Mínimo Nacional fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

2. PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación del Salario Mínimo Nacional. El monto actual al 1o. de enero de 1993 asciende a $ 359,17.

3. PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación del Salario Mínimo Nacional. El monto actual al 1o. de enero de 1992 asciende a $ 359,17.

4. PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta a la Ley 15.748 de 14 Junio 85 de acuerdo con la siguiente escala:

SUELDOS	% HOGAR CONSTITUIDO	MONTO ACTUAL
Hasta $ 308,00	40% S.M.N.	$ 123,20
De 308,00 a 492,80	22.5% S.M.N.	$ 110,88
De 492,80 a 616,00	14,0% S.M.N.	$ 86,24
Mayores de 616,00	10% S.M.N.	$ 61,60

5. PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% del Salario Mínimo Nacional. El monto actual al 1o. de enero de 1993 asciende a $ 24,64.

6. PRESTACION POR ASISTENCIA MEDICA. Cada funcionario de Montevideo e Interior tendrá derecho al pago de la cuota de afiliación a una Institución de Asistencia Médica, ajustándose la misma de acuerdo a la variación de la cuota promedio de las tres sociedades cuyos valores sean los más elevados, para los funcionarios de Montevideo, y para los funcionarios del Interior, de acuerdo a la variación sufrida en la cuota cobrada por la Federación Médica del Interior.

7. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 1993 es de $ 413,22.

8. COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD. Los funcionarios percibirán un sistema de incentivo por concepto de productividad en función de la

evolución de la productividad de la Mano de Obra, mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{KWH * P + OI + IA}{GP + SS - T}$$

en la que:
KWH = Kilovatios hora vendidos al mercado interno.
P = Precio Unitario del Kilovatio hora.
OI = Otros Ingresos de la Explotación, en el mercado interno, de acuerdo a la contabilidad de UTE.
IA = Ingresos ajenos a la explotación.
GP = Gastos en Personal.
SS = Servicios y otros suministros.
T = Tributos.

Art. 6o.- CRITERIO DE IMPUTACION. El mismo según cada Programa será:

I. PROGRAMAS OPERATIVOS. Para la ejecución del mismo se utiliza el criterio compromiso. Se consideran comprometidos los gastos adjudicados por el ordenador competente en el ejercicio.

II. PROGRAMAS DE INVERSION. Para contabilizar los Gastos de Inversión se utiliza un doble criterio:

a. Incorporación: Se considera como ejecutado lo incorporado en el ejercicio tomando como incorporación el ingreso de los bienes al patrimonio de UTE.

b. Compromiso: Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio, ya sea para incorporar en el mismo como para incorporar en ejercicios siguientes.

El control de la disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso.

III. PROGRAMAS DE PAGOS. Se imputan en el mismo pago del ejercicio:

a. Por amortización de deudas;

b. Por intereses;

c. Por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente

d. Por el pago de Residuos Pasivos de ejercicios anteriores a dos años.

Art. 7o.- TRASPOSICIONES PRESUPUESTO OPERATIVO. Las trasposiciones entre rubros de cada programa serán aprobadas por el Directorio de la Administración, y comunicadas por ésta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las siguientes limitaciones:

a. Sólo podrán servir como reforzantes partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas;

b. Los rubros 0 «Retribución de Servicios Personales», 1 «Cargas Legales sobre Servicios Personales» y el subrubro 7.5. «Transferencias a Unidades Personales» no podrán reforzarse con otros rubros ni servir como rubros reforzantes.

c. Los renglones del rubro 0 «Retribución de Servicios Personales» podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que sólo se traspongan hasta el monto del crédito disponible y no comprometido;

2. Los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por renglones de otros subrubros, ni servir como reforzantes;

d. Los rubros 7 «Subsidios y otras Transferencias» y 8 «Servicio de Deudas y Anticipos», no podrán servir como reforzantes;

e. El rubro 9 «Asignaciones Globales» no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el 0 «Retribución de Servicios Personales, rubro 1 «Cargas Legales sobre Servicios Personales» y subrubro 7.5 «Transferencias a Unidades Familiares».

f. Los rubros 2, 3, 4, 5 y 6 podrán reforzarse entre sí;

g. Los subrubos 7.1.; 7.2.; 7.3.; 7.8.; y 7.9.; podrán reforzarse con los rubros 2; 3; 4; 5; 6 y 9 o entre sí;

Art. 8o.- TRASPOSICIONES PRESUPUESTO DE INVERSIONES. Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Dto. No. 84/84 de 1o. de marzo de 1984 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, ente rubros de mismo proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el Plan de Inversiones y las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas.

Art. 9o.- ADECUACIONES

1. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 «Retribución de Servicios Personales», 1 «Cargas Legales sobre Servicios Personales», y 7 «Subsidios y otras Transferencias» con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de 3 meses ni mayores de 4. Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

2. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

3. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.

4. Los Directorios a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Art. 10º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los rubros 0 «Retribución de Servicios Personales»; 1 «Cargas Legales sobre Serv. Personales» y 7 «Subsidios y otras Transferencias» para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados por el Acto Institucional Nº 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 11º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 12º.- Comuníquese, publíquese, etc. LACALLE HERRERA — EDUARDO ACHE - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 1994 por Programa,Proyecto y Compromisos.
(Gastos totales en $ uruguayos promedio enero - abril 93.)
Tipo de Cambio promedio: 1 U$S : 3.62

PROGRAMA	PROYECTO	Denominacion	ASIG.PRESUPUESTAL 1994	COMPROMISOS AL 31.DIC.94 A INCORP. 1995 - 1998. $	U$S	TOTAL
2.1 DIRECTORIO	2.1.01	Equipamiento general	543,000	2,172,000	0	2,172,000
		TOTAL DIRECTORIO	543,000	2,172,000	0	2,172,000
2.2 GERENCIA GENERAL	2.2.01	Equipamiento general	253,400	705,900	25,000	796,400
	2.2.02	Investigación y Desarrollo	2,461,600	0	1,670,000	6,045,400
		TOTAL GERENCIA GENERAL	2,715,000	705,900	1,695,000	6,841,000
2.3 EXPLOTACION INDUSTRIAL	2.3.01	Equipamiento general	2,979,260	0	1,954,050	7,073,400
	2.3.02	Movimiento de energía	9,213,820	7,602,000	11,867,000	47,664,540
	2.3.03	Obras y Proyectos de Explot. Industrial	14,150,580	26,462,200	15,710,000	83,361,360
	2.3.04	Central de Respaldo Térmico	0	0	0	0
	2.3.05	Renovación Gabriel Terra	20,044,140	11,421,100	10,600,000	49,793,100
	2.3.06	Generación Térmica	8,315,150	15,493,600	9,150,000	48,645,560
	2.3.07	Generación Hidraúlica	3,884,250	8,583,020	2,352,000	17,097,260
	2.3.08	Servicios Auxiliares de Apoyo	3,616,300	1,448,000	2,460,000	10,353,200
	2.3.09	Comunicación y Telecontrol	8,615,600	4,477,940	11,143,000	44,815,600
	2.3.10	Extension del Sistema de 500 Kv al Este (Sexto Proy.)	1,737,600	17,383,600	5,570,000	37,467,000
	2.3.11	Remod.anillo colector 150 kv y ext.sist.500kv en Mdeo	58,383,360	55,740,000	8,600,000	86,880,000
	2.3.12	Obras de Trasmisión del Proyecto de Electrific.Rural	6,707,860	9,774,000	4,070,000	27,483,400
	2.3.13	Remodel.Stma.150 kwh y ext.Stma 500 Mont.(2da.etapa)	0	124,057,400	46,800,000	293,763,000
	2.3.14	Central Dendrotermica.	0	0	0	0
	2.3.15	Renovación Central Baygorria.	0	0	5,400,000	19,548,000
	2.3.16	Tercera Turbina de Gas 115 MVA en Montevideo.	0	0	240,000,000	868,800,000
	2.3.17	Centtros de Atención Zonales.	0	1,013,600	1,940,000	8,036,400
	2.3.18	Ampliaciones en el Circuito Oeste - Sur.	0	2,787,400	0	2,787,400
	2.3.19	Línea Rocha - Chuy (Pasaje a 150 kv).	0	4,387,000	960,000	7,783,000
	2.3.20	Recuperación Central Batlle.	33,014,400	0	5,500,000	19,910,000
		Personal	11,966,770	0	0	0
		TOTAL EXPLOTACION INDUSTRIAL	191,229,170	290,479,660	384,172,000	1,601,182,300
2.4 DISTRIBUCION Y COMERCIAL	2.4.01	Equipamiento General	35,113,990	17,376,000	26,600,000	113,668,000
	2.4.02	Obras Montevideo	63,205,190	140,420,000	15,000,000	205,616,000
	2.4.03	Obras Interior	44,717,070	207,643,200	35,040,000	337,384,000
	2.4.04	Electrificación Rural	11,305,260	47,704,000	2,000,000	55,024,000
	2.4.05	Electrificación Rural (UTE-BID)	20,174,260	24,300,700	0	24,300,700
	2.4.06	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto BID)	21,419,540	5,060,000	0	5,060,000
	2.4.07	Medidores para Implementac.Nueva Estructura Tarifaria	0	39,219,000	10,700,000	77,953,000
	2.4.08	Modernización.	17,557,000	100,020,060	70,730,000	364,899,620
		Personal	21,316,030	0	0	0
		TOTAL DISTRIBUCION Y COMERCIAL	234,809,140	590,719,040	161,670,000	1,103,993,400
2.5 RECURSOS	2.5.01	Sistemas de Información	14,400,000	8,253,600	10,970,000	47,965,600
	2.5.02	Equipamiento General	5,792,000	20,054,000	5,900,000	41,762,400
	2.5.03	Medios de Transporte.	1,150,400	0	1,600,000	5,792,000
		TOTAL RECURSOS	21,430,400	20,300,400	10,550,000	95,459,400
		TOTAL UTE	450,726,710	920,385,000	566,095,000	2,969,640,900

REF/decute02
U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 1994 por Programa y Proyecto.
(Gastos totales en $ uruguayos promedio enero - abril 93.)
Tipo de Cambio promedio: 1 U$S : 3.62

PROGRAMA	PROYECTO	Denominacion	ASIGNACION PRESUPUESTAL 1994	FUENTE DE FINANCIAMIENTO REC.PROPIOS $	END.EXTERNO $	PROVEEDORES $	TOTALES $
2.1 DIRECTORIO	2.1.01	Equipamiento general	543,000	543,000	0	0	543,000
		TOTAL DIRECTORIO	543,000	543,000	0	0	543,000
2.2 GERENCIA GENERAL	2.2.01	Equipamiento general	253,400	253,400	0	0	253,400
	2.2.02	Investigación y Desarrollo	2,461,600	2,461,600	0	0	2,461,600
		TOTAL GERENCIA GENERAL	2,715,000	2,715,000	0	0	2,715,000
2.3 EXPLOTACION INDUSTRIAL	2.3.01	Equipamiento general	2,979,260	2,436,260	0	543,000	2,979,260
	2.3.02	Movimiento de energía	9,813,820	6,954,020	0	2,859,800	9,813,820
	2.3.03	Obras y Proyectos de Explot. Industrial	14,150,500	11,109,700	0	3,040,800	14,150,500
	2.3.04	Central de Respaldo Térmico	0	0	0	0	0
	2.3.05	Renovación Gabriel Terra	28,044,140	0	28,044,140	0	28,044,140
	2.3.06	Generación Térmica	8,315,150	6,143,150	0	2,172,000	8,315,150
	2.3.07	Generación Hidraúlica	3,884,250	3,884,250	0	0	3,884,250
	2.3.08	Servicios Auxiliares de Apoyo	3,616,380	3,616,380	0	0	3,616,380
	2.3.09	Comunicación y Telecontrol	8,615,600	5,875,260	2,740,340	0	8,615,600
	2.3.10	Extension del Sistema de 500 Kv al Este (Sexto Proy.)	1,737,600	0	1,737,600	0	1,737,600
	2.3.11	Remod.anillo colector 150 kv y ext.sist.500kv en Mdeo	58,383,360	8,231,000	17,571,400	32,580,000	58,383,360
	2.3.12	Obras de Trasmisión del Proyecto de Electrific.Rural	6,707,860	1,390,000	5,317,700	0	6,707,860
	2.3.20	Recuperación Central Batlle.	33,814,400	0	0	33,814,400	33,814,400
		Personal	11,966,770	11,966,770	0	0	11,966,770
		TOTAL EXPLOTACION INDUSTRIAL	191,229,170	61,607,830	55,411,340	74,210,000	191,229,170
2.4 DISTRIBUCION Y COMERCIAL	2.4.01	Equipamiento General	35,113,990	22,625,000	0	12,488,990	35,113,990
	2.4.02	Obras Montevideo	63,205,190	61,395,200	0	1,810,000	63,205,200
	2.4.03	Obras Interior	44,717,870	42,292,460	0	2,425,400	44,717,860
	2.4.04	Electrificación Rural	11,305,260	11,305,260	0	0	11,305,260
	2.4.05	Electrificación Rural (UTE-BID)	20,174,260	8,126,900	12,047,360	0	20,174,260
	2.4.06	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto BID)	21,419,540	4,528,620	16,890,920	0	21,419,540
	2.4.07	Modernización.	17,557,000	351,140	17,205,860	0	17,557,000
		Personal	21,316,030	21,316,030	0	0	21,316,030
		TOTAL DISTRIBUCION Y COMERCIAL	234,889,140	171,940,610	46,144,140	16,724,390	234,889,140
2.5 RECURSOS	2.5.01	Sistemas de Información	14,480,000	14,480,000	0	0	14,480,000
	2.5.02	Equipamiento General	5,792,000	2,208,200	3,583,800	0	5,792,000
	2.5.03	Medios de Transporte.	1,158,400	1,158,400	0	0	1,158,400
		TOTAL RECURSOS	21,430,400	17,846,600	3,583,800	0	21,430,400
		TOTAL UTE	450,726,710	254,653,040	105,139,280	90,934,390	450,726,710

U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 1994 por Programa,Proyecto y Rubros.

(Gastos totales en $ uruguayos promedio enero - abril 93.)

T/C: 1 u$s - 3,62

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTALES
2.1	2.1.01	0	0	0	0	543,000	0	0	0	543,000
DIRECTORIO										
		0	0	0	0	543,000	0	0	0	543,000
2.2	2.2.01	0	0	0	0	253,400	0	0	0	253,400
GERENCIA	2.2.02	0	0	0	2,461,600	0	0	0	0	2,461,600
GENERAL										
		0	0	0	2,461,600	253,400	0	0	0	2,715,000
2.3	2.3.01	0	0	0	0	2,979,260	0	0	0	2,979,260
EXPLOTACION	2.3.02	0	0	0	517,040	9,046,360	0	250,420	0	9,813,820
INDUSTRIAL	2.3.03	0	0	1,311,270	90,190	1,786,940	0	10,962,180	0	14,150,580
	2.3.04	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.3.05	0	0	0	3,439,940	0	0	24,604,200	0	28,044,140
	2.3.06	0	0	0	938,870	5,133,770	0	2,242,510	0	8,315,150
	2.3.07	0	0	2,715,910	0	291,980	0	876,360	0	3,884,250
	2.3.08	0	0	0	0	3,033,170	0	583,210	0	3,616,380
	2.3.09	0	0	0	0	8,518,330	0	97,270	0	8,615,600
	2.3.10	0	0	0	0	0	0	1,737,600	0	1,737,600
	2.3.11	0	0	0	2,934,610	10,657,280	0	44,791,470	0	58,383,360
	2.3.12	0	0	0	1,042,560	3,486,170	0	2,259,130	0	6,787,860
	2.3.20	0	0	0	0	0	0	33,014,400	0	33,014,400
		8,651,910	2,292,760	0	0	0	0	0	1,022,100	11,966,770
		8,651,910	2,292,760	4,027,180	8,963,210	44,853,260	0	121,418,750	1,022,100	191,229,170
2.4	2.4.01	0	0	0	9,129,420	24,204,030	351,180	1,429,360	0	35,113,990
DISTRIBUCION	2.4.02	0	0	19,052,320	0	17,175,670	0	26,977,200	0	63,205,190
Y COMERCIAL	2.4.03	0	0	10,326,910	0	22,040,940	0	12,350,020	0	44,717,870
	2.4.04	0	0	4,378,570	0	1,484,200	0	5,442,490	0	11,305,260
	2.4.05	0	0	7,122,130	0	10,755,240	0	2,296,890	0	20,174,260
	2.4.06	0	0	0	0	17,237,230	0	4,182,310	0	21,419,540
	2.4.07	0	0	12,648,060	0	4,908,940	0	0	0	17,557,000
		15,318,120	4,059,300	0	0	0	0	0	1,938,610	21,316,030
		15,318,120	4,059,300	53,527,990	9,129,420	97,806,250	351,180	52,678,270	1,938,610	234,009,140
2.5	2.5.01	0	0	0	0	14,480,000	0	0	0	14,480,000
RECURSOS	2.5.02	0	0	0	152,300	1,311,470	89,590	4,238,640	0	5,792,000
	2.5.03	0	0	0	0	1,158,400	0	0	0	1,158,400
		0	0	0	152,300	16,949,870	89,590	4,238,640	0	21,430,400
		23,970,030	6,352,060	57,555,170	20,706,530	160,405,780	440,770	178,335,660	2,960,710	450,726,710

REF/decute04
U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 1994 por Programa,Proyecto y Rubros.
(Gastos Parciales en dólares)

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTALES
2.1	2.1.01	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIRECTORIO										
		0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2	2.2.01	0	0	0	0	25,000	0	0	0	25,000
GERENCIA	2.2.02	0	0	0	680,000	0	0	0	0	680,000
GENERAL										
		0	0	0	680,000	25,000	0	0	0	705,000
2.3	2.3.01	0	0	0	0	516,000	0	0	0	516,000
EXPLOTACION	2.3.02	0	0	0	139,010	2,230,990	0	0	0	2,370,000
INDUSTRIAL	2.3.03	0	0	57,400	0	493,630	0	1,721,970	0	2,273,000
	2.3.04	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.3.05	0	0	0	950,260	0	0	5,116,740	0	6,067,000
	2.3.06	0	0	0	211,880	1,006,430	0	302,690	0	1,521,000
	2.3.07	0	0	249,320	0	0	0	30,680	0	280,000
	2.3.08	0	0	0	0	825,600	0	38,400	0	864,000
	2.3.09	0	0	0	0	2,123,130	0	26,870	0	2,150,000
	2.3.10	0	0	0	0	0	0	400,000	0	400,000
	2.3.11	0	0	0	0	2,944,000	0	5,888,000	0	8,832,000
	2.3.12	0	0	0	0	940,930	0	528,070	0	1,469,000
	2.3.20	0	0	0	0	0	0	9,120,000	0	9,120,000
		0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	306,720	1,301,150	11,080,710	0	23,253,420	0	35,942,000
2.4	2.4.01	0	0	0	2,521,940	6,045,860	48,500	106,700	0	8,723,000
DISTRIBUCION	2.4.02	0	0	1,782,830	0	2,041,360	0	393,810	0	4,218,000
Y COMERCIAL	2.4.03	0	0	1,524,760	0	3,059,240	0	0	0	4,584,000
	2.4.04	0	0	0	0	410,000	0	0	0	410,000
	2.4.05	0	0	423,880	0	2,904,120	0	0	0	3,328,000
	2.4.06	0	0	0	0	4,666,000	0	0	0	4,666,000
	2.4.07	0	0	3,424,100	0	1,328,900	0	0	0	4,753,000
		0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	7,155,570	2,521,940	20,455,480	48,500	500,510	0	30,682,000
2.5	2.5.01	0	0	0	0	4,000,000	0	0	0	4,000,000
RECURSOS	2.5.02	0	0	0	42,070	324,190	24,750	98,990	0	490,000
	2.5.03	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	42,070	4,324,190	24,750	98,990	0	4,490,000
		0	0	7,462,290	4,545,160	35,885,380	73,250	23,852,920	0	71,819,000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Ley 16.449. Autorízase al Banco de Previsión Social y a las Cajas Paraestatales de Jubilaciones y Pensiones, a retener los haberes destinados a cubrir los costos de servicios asistenciales, destinados al cuidado de la salud.
(2448)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. Autorízase al Banco de Previsión Social y a las Cajas Paraestatales de Jubilaciones y Pensiones, a solicitud de cualesquiera de las asociaciones de jubilados y de pensionistas que tengan personalidad jurídica, a retener, previa conformidad de los interesados debidamente acreditada, los haberes destinados a cubrir los costos de servicios asistenciales -destinados al cuidado de la salud- en su beneficio o en el del núcleo familiar.

Art. 2º. El desistimiento del afiliado a la conformidad indicada en el artículo 1º deberá ser comunicado por la asociación de jubilados y pensionistas al organismo que corresponda en un plazo que no podrá exceder de treinta días desde que tomó conocimiento del mismo.

Esta comunicación determinará el cese de la retención.

La asociación respectiva deberá restituir al afiliado renunciante las sumas que el Banco de Previsión Social le hubiere retenido con posterioridad a la presentación de su renuncia.

Art. 3º. Los montos recaudados se verterán mes a mes en las tesorerías de las respectivas asociaciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1993. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente - JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.

—o—

16

Ley 16.451. Dictanse normas para los trabajadores comprendidos en las leyes 12.498 y 13.718, que se hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo
(2471)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. Los trabajadores comprendidos en las Leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958 y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, que se hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo, de 19 de setiembre de 1975, quedarán amparados por el régimen establecido en la presente ley.

Art. 2º. Los trabajadores mencionados en el artículo 1º que se hubiesen acogido a los beneficios jubilatorios tendrán derecho a la reforma de la cédula respectiva, fijándose su sueldo o asignación de jubilación en el equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de que eran titulares, vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Los que no se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios por cualquier motivo y cuenten a la fecha de la promulgación de la presente ley con sesenta o más años de edad, podrán jubilarse con el mismo sueldo o asignación de jubilación previsto en el inciso anterior.

Art. 3º. Los causahabientes de trabajadores comprendidos en el artículo 1º que hubiesen fallecido, tendrán derecho a pensión o a la reforma de la cédula respectiva, en base al sueldo o asignación de jubilación previsto en el artículo anterior. En cuanto a la determinación de los titulares de derecho a pensión se aplicará el régimen general de pasividades vigente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1993.
GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente, JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 16 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.

—o—

17

Decreto 564/993. Créase un régimen especial de contratación (Art. 34 del T.O.C.A.F.) para la selección de las entidades que brinden los servicios de recapacitación laboral.
(2472)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 16 de diciembre de 1993

Visto: Lo dispuesto por el Artículo 327 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, y su Decreto Reglamentario Nº 211/993 de fecha 1º de junio de 1993.

Resultando: I) que dicha Ley ha creado un sistema de recapacitación laboral y el Fondo de Reconversión Laboral que administra la Junta Nacional de Empleo;

II) que la Dirección Nacional de Empleo llevará un Registro de las entidades capacitadoras y formalizará los contratos con las mismas.

Considerando: I) que las actividades de reconversión laboral implican estudios previos para la definición de necesidades y la formulación de cursos adecuados a la situación analizada y, posteriormente, la realización de la actividad docente planificada;

II) que es necesario contar con información sobre las entidades que pueden ofrecer cursos prediseñados o diseñar cursos específicos en función de la descripción de la reconversión aconsejada;

III) que es necesario, también, contar con la evaluación posterior del cumplimiento y del nivel de los cursos impartidos, información que debe servir de base para la posterior contratación de nuevos cursos;

IV) que las contrataciones deben considerar adecuadamente los diferentes factores que inciden en el resultado de la contratación, como ser la calidad de la docencia, tipo de enseñanza, diseño de los cursos, costo, microlocalización de los cursos, etc. y, en especial, la trayectoria de las entidades capacitadoras en el desarrollo de estos cursos;

V) que el procedimiento de contratación mediante licitación no resulta el más apto para seleccionar la entidad adecuada al objetivo específico de recapacitar, los recursos humanos en determinada área o especialidad y en determinada

zona geográfica y provocaría, tanto para la Administración como para los proveedores, costos administrativos elevados que perjudicarían el objetivo a obtener;

VI) que resulta conveniente y necesaria la creación de un régimen especial de contratación (art. 34 del T.O.C.A.F.) adecuado a las características del mercado docente y que, a la vez, de adecuadas garantías de publicidad e igualdad de los oferentes, sin costos innecesarios;

VII) que el régimen que se crea asegura la publicidad e igualdad de los oferentes al convocar a inscribirse en un registro abierto a todas las entidades interesadas en participar de las actividades de capacitación, definiendo en el Registro sus áreas y posibilidades de capacitación, regular o a pedido y las zonas geográficas de influencia de los cursos, de modo tal que los llamados específicos para cursos o diseño de cursos puedan efectuarse mediante la convocatoria directa de los inscriptos en dicho Registro, sin perjuicio de la publicidad que en determinadas circunstancias pueda ser conveniente.

Atento: a lo establecido en el Art. 34 del T.O.C.A.F. y al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase un régimen especial para la selección de las entidades que brinden los servicios de recapacitación laboral a que se refiere el artículo 327 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

Art. 2º A los efectos de la aplicación del presente régimen, la Dirección Nacional de Empleo deberá crear un Registro de interesados en la prestación de estos servicios.

El referido Registro podrá contar con secciones descentralizadas por localidad o región en las que deban prestarse actividades de reconversión laboral, cuando así resulte conveniente.

La Dirección Nacional deberá definir localidades y clasificaciones de entidades, de áreas temáticas y de cursos y formatos de presentación a efectos de la inscripción en dicho Registro.

Art. 3º La Dirección Nacional de Empleo convocará públicamente a las entidades de capacitación interesadas en inscribirse en el Registro a través de por lo menos dos periódicos de circulación nacional. Esa convocatoria deberá repetirse a fines de cada mes de marzo.

A partir de la primer convocatoria el Registro permanecerá abierto a la inscripción de los interesados, los que podrán hacerlo en cualquier momento, inclusive el de presentación de propuestas de capacitación.

Art. 4º Podrán inscribirse en dicho Registro las entidades públicas, paraestatales o privadas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos del presente decreto.

Art. 5º. Los interesados, al momento de la inscripción, deberán constituir domicilio e indicar, si lo tuvieran, un número de fax en los cuales se podrán efectuar notificaciones y, en especial, convocatorias a presentar propuestas.

En el acto de inscripción, los interesados deberán presentar la información que les solicite la Dirección Nacional de Empleo, la que incluirá como mínimo:

a) nombres, y objetivos de las actividades de capacitación que desarrollen;

b) descripción de la infraestructura locativa y el equipamiento con que cuentan;

c) el detalle de su dirección superior, cuerpo docente, técnico y de apoyo;

d) los cursos regulares u ocasionales que pueden desarrollar y los antecedentes de los cursos ya dictados.

Art. 6º. Cuando se requieran servicios de recapacitación laboral, se convocará a los inscriptos disponibles en el Registro que se encuentren en condiciones de impartir instrucción para el desempeño de la actividad, trabajo u ocupación de que se trata, a que efectúen sus propuestas.

Art. 7º. A tales efectos la convocatoria deberá precisar como mínimo:

a) la actividad de capacitación requerida con el nivel de detalle posible;

b) el perfil del egresado de la actividad de recapacitación;

c) el nivel educativo de los beneficiarios;

d) el número de beneficiarios a capacitar;

e) la duración estimada del curso o actividad prevista;

f) el lugar, fecha y hora de presentación de la o las propuestas que presente cada entidad.

La convocatoria deberá presentar información suficiente a efectos de mantener la igualdad de los oferentes.

Art. 8º. Las propuestas que se presenten deberán contener:

a) número de inscripción en el registro;

b) metodología a emplear en los cursos;

c) lugar, infraestructura física, materiales y equipos a utilizar en el proceso de instrucción;

d) aptitudes y requisitos de los participantes;

e) antecedentes sobre idoneidad y competencia de los instructores;

f) número de participantes por curso;

g) número total de horas por curso, y, de corresponder, su distribución en horas teóricas y prácticas;

h) requisitos de aprobación;

i) presupuesto detallado de todos los costos a abonarse por la actividad y, de corresponder, criterio de reajuste del precio.

No se exigirán garantías de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la suspensión o eliminación del Registro en caso de incumplimiento.

Art. 9º. Las propuestas se abrirán en acto público y se dejará constancia en el acta de apertura la que podrá ser firmada por los interesados, quienes podrán dejar las constancias que deseen.

Art. 10º. La Junta Nacional de Empleo seleccionará a las entidades capacitadoras que ofrezcan mejores condiciones para el logro de los objetivos propuestos en el programa de recapacitación laboral.

Para la selección, la Junta propondrá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un procedimiento de Selección de Entidades Capacitadoras que estará basado, entre otros factores, en:

a) los antecedentes de la Entidad, en especial, en actividades financiadas por el Fondo de Reconversión Laboral.

b) metodología docente.

c) infraestructura y tecnología aplicada,

d) nivel de calificación de los instructores,

e) antecedentes de colocación en el mercado laboral,

f) presupuesto.

Art. 11º. La ejecución de los programas se realizará mediante un contrato a formalizarse entre la Dirección Nacional de Empleo y las entidades previamente seleccionadas. En dicho contrato se establecerán las obligaciones de las partes y la responsabilidad en caso de incumplimiento.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobará el contrato tpo a utilizarse.

Art. 12º. La adjudicación podrá ser total o parcial, en su caso, o se podrá declarar desierto o sin efecto el llamado.

Art. 13º. La Dirección Nacional de Empleo deberá efectuar por sí o por técnicos contratados al efecto, la evaluación de la calidad de la capacitación contratada y, de ser necesario, el seguimiento correspondiente a los egresados de la actividad.

Para la evaluación la Dirección propondrá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los procedimientos de evaluación de las actividades de capacitación.

Art. 14º. En los casos en que una entidad capacitadora incumpla las normas de esta reglamentación, presente hechos falsos o no cumpla sus obligaciones contractuales, podrá ser objeto de las sanciones siguientes, en función de la gravedad de la situación y previo dictamen de la Junta Nacional de Empleo,

b) suspensión, hasta por seis meses, por parte de dicha Dirección,

c) eliminación del Registro, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 15º. El presente decreto se publicará en dos diarios de circulación nacional.

Art. 16º. Comuníquese a la Asamblea General.

LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY - IGNACIO de POSADAS MONTERO - ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

18

Ley 16.450. Desígnase con el nombre «Dr. Héctor Fontes» al Centro de Salud Pública de la ciudad de Pan de Azúcar.
(2449)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Desígnase con el nombre «Dr. Héctor Fontes» al Centro de Salud Pública de la ciudad de Pan de Azúcar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1993. LUIS A. HEBER, Presidente - HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 15 de diciembre 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - GUILLERMO GARCIA COSTA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

19

Decreto. Regularízase adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, Urbana y Sub-Urbana, Alumbrado Público y Baldío.
(2426)

Junta Departamental de Cerro Largo
Decreto Nº 16/93

Visto: La seria crisis económica que sacude al sector agropecuario, criterio que ya fue manifestado un año atrás en oportunidad que el Gobierno Departamental buscara mediante un plan de regularización, aliviar la carga tributaria de los contribuyentes, brindándoles un sistema que les permita ponerse al día con sus obligaciones, tributarias.

Considerando: 1) Que un año más tarde la crisis del sector agropecuario no solo subsiste en todos sus términos, sino que se ha agravado en forma abrupta.

Considerando: 2) La relación insumos-producto, se ha deteriorado tanto que las cargas fiscales se han convertido en un fuerte freno del desarrollo productivo.

Considerando: 3) Si bien el Gobierno Nacional está implementando medidas que alivien la presión fiscal sobre el sector agropecuario, como son del caso las normas que harán no computables los padrones rurales para la liquidación del patrimonio.

Considerando: 4) La estructura agropecuaria del Departamento cuenta con 3.000 explotaciones aproximadamente de las cuales 1101 son menores de 50 hás., 519 de 50 a 100 hás. y 509 de 100 a 200 hás, lo que suman 2129 explotaciones que salvo ínfimas excepciones equivalen a otras tantas familias.

Considerando: 5) Siendo éste el enfoque que debe dársele a esta situación, un enfoque social y humanista.

Atento: A lo expuesto y a las facultades legales;

La Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETA:

REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL URBANA, SUB-URBANA, ALUMBRADO PUBLICO Y BALDIO ANTE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO. BONIFICACIÓN A LOS BUENOS PAGADORES. BONIFICACIÓN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. DESCUENTO POR PAGO CONTADO.

Art. 1º. Los contribuyentes ante la Intendencia Municipal de Cerro Largo, por concepto de los impuestos de contribución inmobiliaria rural-urbana y suburbana, alumbrado público y baldío con obligaciones tributarias vencidas al 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres), podrán acogerse al régimen de regularización que se establece a continuación:

Art. 2. Quienes tengan convenios (vigentes o caducos) celebrados por tales tributos, podrán también acogerse al presente régimen, imputándose los pagos efectuados como entrega a cuenta de la regularización.
Las cuotas pagas por dichos convenios durante el año en curso, se tomarán por su valor corriente.
Las cuotas pagas en los años anteriores, se actualizarán por el coeficiente de actualización anual del mismo tributo.

Art. 3. Quienes se encuentren en la situación descripta en los artículos anteriores, dispondrán hasta el 22.12.93 (veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres) a los efectos de manifestar su propósito de acogerse a la presente regularización y por consiguiente suscribir el convenio correspondiente

Art. 4. Para los contribuyentes comprendidos en el art. 1º el monto de la deuda a regularizar se determinará tomando en cuenta la cantidad de cuotas pagas (o su equivalente en años) al 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres) inclusive, multiplicada por el valor de la cuota correspondiente al año en curso.

Art. 5. Para los contribuyentes comprendidos en el art. 2º, el monto de la deuda a regularizar se determinará tomando en cuenta la cantidad de cuotas impagas (o su equivalente en años) al momento en que suscribió el convenio más las cuotas por obligaciones corrientes que tengan impagas desde esa fecha hasta el 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres) inclusive, multiplicados por el valor de la cuota correspondiente al año en curso.

Art. 6. A los efectos de determinar el plazo y las condiciones de regularización de adeudos, los contribuyentes comprendidos en los art. 1 y 2 del presente decreto serán categorizados de acuerdo a lo prescripto en los arts. 7 y 8.

Art. 7. Los contribuyentes de Contribución Rural serán categorizados de acuerdo a la cantidad de hectáreas CONEAT que resulte de la suma total de los padrones de que es titular al 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres), conforme a la siguiente escala:
A) Hasta 200 hás. CONEAT

B) Más de 200 hasta 500 hás CONEAT
C) Más de 500 hasta 1.500 hás. CONEAT
D) Más de 1500 hás. CONEAT

Art. 8. Los contribuyentes de Contribución Urbana, Sub-Urbana, Alumbrado Público y Baldío serán categorizados de acuerdo al valor real que resulte de la suma de los valores reales de los padrones que es titular al 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres), conforme a la siguiente escala:
A) Hasta $ 24.800
B) Desde $ 24.801 hasta $ 46.500
C) Desde $ 46.501 hasta $ 93.000
D) Más de $ 93.000

Art. 9. Los contribuyentes deudores luego de actualizadas sus deudas según lo establecido en los arts. 4 y 5, y luego de deducido el importe por entrega a cuenta si correspondiere, calculadas según lo dispuesto en el art. 2, cancelarán el saldo restante de acuerdo a la siguiente forma:
A) Los comprendidos en el literal A) de los arts. 7 y 8 abonarán dicho saldo dentro de los 18 (dieciocho) meses en cuotas iguales mensuales o trimestrales y consecutivas sin interés.
B) Los comprendidos en el literal B) de los arts. 7 y 8 abonarán un 15% a la suscripción del convenio y el saldo dentro de los 12 (doce) meses en cuotas iguales, mensuales o trimestrales y consecutivas sin interés;
C) Los comprendidos en el literal c) de los arts. 7 y 8 abonarán un 22% a la suscripción del convenio y el saldo dentro de los 12 (doce) meses en cuotas iguales, mensuales y trimestrales, consecutivas sin interés;
D) Los comprendidos en el literal D) de los arts. 7 y 8 abonarán un 35% a la suscripción del convenio y el saldo dentro de los 6 (seis) meses en cuotas iguales, mensuales o trimestrales y consecutivas sin interés.

Art. 10. El atraso en el pago de la cuota generará una multa del 10% sobre el valor de la cuota más el recargo que esté vigente en esa oportunidad.

Art. 11. La falta de pago de 3 (tres) cuotas mensuales o de 1 (uno) trimestral, según sea el caso del convenio de regularización de adeudos o de 2 (dos) cuotas de las obligaciones corrientes, determinará la caducidad de la regularización y se hará exigible la totalidad de lo adeudado originariamente con las multas y recargos correspondientes tomándose las cuotas abonadas como pago a cuenta.

Art. 12. Por una sola vez podrá rehabilitarse el convenio incumplido siempre que se salden, previamente, las cuotas vencidas a la fecha de rehabilitación acrecidas con las multas y recargos originados por el atraso en el pago.
Para este caso la multa será del 10% y el recargo el que esté vigente en esa oportunidad.

Art. 13. Bonificación al buen pagador.
Los buenos pagadores de los tributos que se establecen en el artículo 1 del presente Decreto, gozarán de una bonificación del 7% (siete por ciento), por todo lo que devengue durante el año 1994 y siguientes.
Para el año 1994, los pequeños productores rurales serán bonificados según el art. 16 por lo que quedan exceptuados de la bonificación establecida en el presente artículo, pero solamente, para dicho año.

Art. 14. Los efectos del artículo anterior se consideran buenos pagadores de tributos municipales:
A) Para el año 1994 los que se encuentren al día al 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres).
B) Para el año 1995 y siguientes los que abonaren durante el año anterior los tributos en tiempo y forma con lo cual queda determinado que para tener la calidad de buen pagador no se pueden incluir pagos de dos o más ejercicios en el inmediato anterior.
La calidad de buen pagador se refiere unitariamente a cada tributo y padrón por separado.

Art. 15. La calidad de buen pagador se pierde cuando el contribuyente dejare de abonar en plazo las obligaciones corrientes del ejercicio.

Art. 16. Bonificación a pequeños productores rurales.
Los titulares de padrones rurales con una superficie menor o igual a 50, 100 y 200 hás. CONEAT tendrán una bonificación del 100%, 40% y 25% respectivamente en su Contribución Inmobiliaria Rural para el año 1994 siempre y cuando estén al día (sin convenios con sus obligaciones por dicho tributo al 30.09.93 (treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres) y de un 70%, 30% y 17% respectivamente de bonificación si no se encuentran al día en esa fecha, pero lo hacen al 31.12.93 (treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres), aún con convenio.
Para dar cumplimiento con el presente artículo los titulares de los padrones deberán además tener como única fuente de ingresos la derivada por la explotación de dichos padrones y explotar una superficie menor o igual a las 50, 100 y 200 hás. CONEAT respectivamente ya sea como titulares de padrones, arrendatarios, usufructuarios o a cualquier otro título. A tal efecto deberán presentar la declaración jurada de DICOSE al 30.06.93 (treinta de junio de mil novecientos noventa y tres) conjuntamente con una declaración jurada de único ingreso ante las oficinas de la Intendencia Municipal antes del 22.12.93 (veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres).
Aquellos contribuyentes que durante el año 1994 y/o siguiente dejaren caducar el convenio que los habilitó para hacerse acreedores al 70%, 30% y 17% de bonificación según corresponda, perderán en consecuencia tal beneficio.

Art. 17. Descuento por pago contado.
Los contribuyentes que en el vencimiento de la primera cuota del impuesto anual de cualquiera de los mencionados en el artículo 1 del presente Decreto, abonen la totalidad del impuesto tendrán una bonificación del 10% sobre el importe anual correspondiente.

Art. 18. Las bonificaciones a los buenos pagadores son acumulables a los descuentos por pago contado.

Art. 19. Facúltase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a reglamentar el presente decreto.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Cerro Largo, el día nueve de noviembre de mil novecentos noventa y tres.

MYRIAN ALVEZ, Presidenta, NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 11 de noviembre de 1993.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Atento: a las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo, al enviar por 281/93 el Decreto Nº 16/93;

Considerando: Que es de interés de esta Intendencia Municipal aprobar lo establecido en el presente Decreto;

El Intendente Municipal de Cerro Largo;

RESUELVE:

1.- Cúmplase en un todo lo expuesto por el presente Decreto Nº 16/93.
2.- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Intendente Municipal, OSCAR ECHEVARRIA, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

21

Declárase de «Interés departamental» las acciones que pueda realizar la FUNDACION ACAC en nuestro departamento. (2427)

DECRETO Nº 0197 - LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase de «Interés Departamental» las acciones que pueda realizar la FUNDACION ACAC en nuestro Departamento.

Artículo 2º. Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Flores, en Trinidad a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

EDIL SR. JUAN R. GOÑI - Presidente - LEA DANYS CALERO - Secretaria General.

—o—

22

Decreto. Estímase una escala salarial porcentual de los cargos presupuestados de la Junta Departamental de Flores. (2431).

Decreto Nº 0199. Visto: La existencia «de hecho» de una escala salarial porcentual de los cargos presupuestados de la Junta Departamental de Flores;

Considerando: Que se estima conveniente que dicha escala constituya una norma de derecho positivo a ser manejada en futuras instancias presupuestales;

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1º. Los sueldos básicos de los cargos presupuestados guardarán la siguiente relación con el cargo de Secretario General:
A) PRO-SECRETARIO - 80% sobre el sueldo básico del Secretario General.
B) AUXILIAR CONTABLE - 70% sobre el sueldo básico del Secretario General.
C) AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1era. - 65% sobre el sueldo básico del Secretario General.
D) AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2da. - 60% sobre el sueldo básico del Secretario General.
E) CONSERJE LIMPIADORA - 45% sobre el sueldo básico del Secretario General.
Artículo 2o. Insértese, comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Flores, en Trinidad a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.
JUAN B. GOÑI, Presidente, LEA DANYS CALERO, Secretaria General

—o—

23

Decreto. Declárase el día 9 de diciembre, «DIA DEPARTAMENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD». (2430)

Decreto Nº 0200. La Junta Departamental de Flores, Decreta;
Artículo 1º. Declárase el día 9 de diciembre, Día Departamental de las Personas con Discapacidad.
Artículo 2º. Insértese, comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Flores, en Trinidad a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

Edil JUAN B. GOÑI, Presidente, LEA DANYS CALERO, Secretaria Gral.

—o—

24

Decreto. Declárase de Interés Departamental, las actividades desarrolladas por la Asociación de Minusválidos del departamento de Flores. (2428)

DECRETO Nº 0201: LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés departamental, las actividades desarrolladas por la Asociación de Minusválidos de Flores.

Art. 2º.- Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Flores, en Villa Ismael Cortinas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

Sin otro particular, hacemos oportuna la ocasión para saludar a Ud. muy atte.
- Edil, JUAN BELTRAN GOÑI - Presidente - LEA DANYS CALERO - Secretaria General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

25

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad (2463)

Diciembre 14 de 1993.

PRIMARIAS

Resolución
DESISTIDA 09/12/1993 241.347: Teka

—o—

26

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. (2464)

Diciembre 14 de 1993.

PRIMARIAS

Resolución
ABANDONADA 27/10/1993 173.304: Ceres Establecimiento Avícola; 239.625: El Mundo Encantado; 240.060: Stress; 249.496: Lolypop; 249.726: Mon Image; 249.976: Peroe.
ABANDONADA 28/10/1993 249.722: Constance Carroll.



23958

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

ROGELIO LEIS VERDES, (Ficha S/534/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 45440 Dic 22- v Ene 04

DECIMO TURNO

JOSE LUIS VERDERA DANERI, (Ficha 516/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45312 Dic 22- v Ene 04

DECIMONOVENO TURNO

ALVA CARMEN PEREIRO BOUBET, (Ficha A 545/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45689 Dic 24- v Ene 07

VIGESIMONOVENO

FRANCISCO JOSE RESIO IDIACAIZ y MARIA MARGARITA RESIO IDIACAIZ, (Ficha S 525/93).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45212 Dic 24- v Ene 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ELIDA ELBA y AMILCAR DEL VALLE DA SILVA o IGNACIO DA SILVA o SILVA, (Ficha B/204/93).
Habilítase la feria judicial mayor. Artigas, 14 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45839 Dic 28- v Ene 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN DIEGO PEÑA TEJERA (Ficha V 231/1993).
- Canelones, 20 de diciembre de 1993.-HABILITANDOSE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA SU PUBLICACION. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45842 Dic 28- v Ene 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIA NOYA ARISMENDI o ARIZMENDI DE QUIJANO, (Ficha B/786/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.
San José, 7 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45059 Dic 20- v Dic 31

TARIFAS
(Res. P.E. s/n (2314)

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 6,80
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 16,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 94,00
Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... $ 10,90
Edicto de matrimonio .... $ 48,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 490,00
Con reparto a domicilio .... $ 613,00
Reparto al interior (agencia) $ 552,00
Exterior .... $ 1.226,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 6,00
Atrasados .... $ 8,30
De más de 15 días .... $ 10,00
De más de un año .... $ 20,00
Fotocopias la página .... $ 3,40

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.



AZUCARLITO
AZUCARERA DEL LITORAL S.A.
PAYSANDU - URUGUAY
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de enero de 1994, a las 19 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en calle Presbítero Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 3 Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
2. Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3. Destino de los resultados del ejercicio económico.
4. Fijación de los honorarios del Síndico.
5. Elección de miembros de Directorio, de acuerdo con la renovación establecida en el Art. 10

de los Estatutos.
6. Elección de Síndico y Suplente.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito, que acrediten la calidad de accionistas, con tres días de anticipación.
Se recuerda también que, para la elección de los Directores, rigen las disposiciones de los Artículos 10, 24 y 28 de los Estatutos.
Paysandú, diciembre de 1993.
EL DIRECTORIO
03) $ 810,00 5/pub 45517 Dic 23- v Dic 29

ACERENZA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de ACERENZA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 2 el 21 de enero de 1994 a las 10.00 horas a fin de tratarse el siguiente orden del día: 1) Reforma de estatutos por aumento de capital. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Las resoluciones que se tomen con relación al orden del día, por tratarse de una segunda convocatoria serán válidas con la concurrencia del 40% de las acciones con derecho a voto y contándose con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.
Plazo para la inscripción de la acciones: hasta las 24 horas antes de iniciarse el acto, artículo 24 de los Estatutos,
EL DIRECTORIO
03) $ 1.296,00 10/pub 45692 Dic 24- v Ene 07

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
GRUPO CONTINENTAL ZONA FRANCA S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1994 a la hora 12:00, en Zabala 1542 Of. 403, para tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de Directorio o Administrador.
2. Elección de un accionista para firmar el acta.
La segunda convocatoria se realizará el mismo día a la hora 13:00.
03) $ 243,00 3/pub 45811 Dic 27- v Dic 29

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: GRACIELA FLORES IGLESIAS y ALFREDO IGLESIAS MONTADO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 139 del Cementerio del Norte cuyos primitivos titulares eran Eduardo, Josefa A., María A.y Carmen Iglesias.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 194,40 10/pub 45578 Dic 24- v Ene 07

Se presentaron: I) NELLY LEONOR RODRIGUEZ VILLAFAN. II) ESTRELLA MINERVA RODRIGUEZ VILLAFAN. III) ADOLFO GREGORIO RODRIGUEZ VILLAFAN. IV) OMAR CESAR RODRIGUEZ VILLAFAN. V) ALFREDO BARTELON RODRIGUEZ, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 1290 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Modesta Rodríguez.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.
04) $ 243,00 3/pub 45794 Dic 27- v Dic 29



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "LANTIX S.A." - LIQUIDACION JUDICIAL" - FICHA: 20/170/92, se CONVOCA a los acreedores de "LANTIX S.A." para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 ante esta Sede sita en San José 1132 Pº 4º de esta ciudad. SE PREVIENE QUE: Durante el plazo de la presente convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y los presentados por los Síndicos estarán a disposición de los Acreedores en esta Oficina Actuaria y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Art. 26 y 27 de la Ley 2.230. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 23 de noviembre de 1993. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO, ACTUARIA.
06) $ 544,00 10/pub 45866 Dic 28- v Ene 11



MONTEVIDEO
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40.08.26 habilitado en Nueva Palmira No. 1932.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45730 Dic 27- v Dic 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 401523 habilitado en DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1760. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45731 Dic 27- v Dic 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 81739 habilitado en Maldonado. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45755 Dic 27- v Dic 29

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO. Por Resolución No. 3690/993 recaída a fs. 8 del expediente No. 5136/93, caratulado "DIRECCION DE I.G.M. Denuncia acopio de basura y escombre PAD. 5222 MANZ. 1040 DE LA CIUDAD DE MALDONADO". Paraje "California Park". Se intima al titular del Padrón No. 5222 manzana 1040 de la ciudad de Maldonado, la limpieza del mismo en el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de hacerlo la Intendencia Municipal de Maldonado, a costo del propietario, cargando su importe a la Planilla de Contribución Inmobiliaria.
08) (Cta. Cte.) 10/pub 55152 Dic 16- v Dic 29



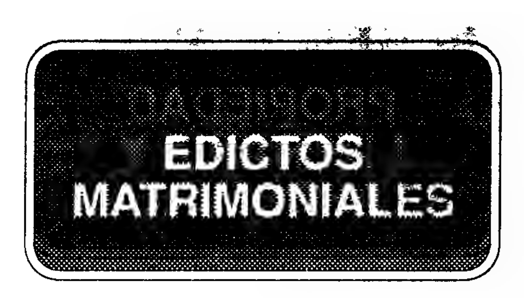
MONTEVIDEO
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para Lagunas de Estabilización, ubi-

cada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 6395, propiedad de BRENAM S.A., y que según plano del Ing. Agr. Alfredo Siqueira tiene un área de 1 Há. 4057.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 55287 Dic 28- v Ene 07

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la ampliación de la Oficina de la Sección Las Piedras, ubicada en la 4a. Sección Judicial de Canelones, propiedad de los Sucesores de Juan Carlos Lanús, y que según plano del Ing. Agr. Rodolfo M. Farro tiene un área de 334 m2 51 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 55288 Dic 27- v Ene 05



Montevideo, diciembre 28 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JORGE ISAAC CAPORALE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1366 y MARIA GABRIELA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suñer y Capdevilla 4100.

OFICINA No. 4

HUGO GUSTAVO FATTORINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 590 y GIOVANNA PARACAMPO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Laureles 920.

OFICINA No. 5

DIEGO AGUSTIN IRAZOQUI, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Shoeder 6530 y MARIA NOEL BASCOU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2900.

OFICINA No. 6

GUSTAVO PABLO MORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Beriduague 896 y MARIA DEL CARMEN IPPOLITI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4286.

OFICINA No. 7

GUSTAVO ADOLFO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2837/1001 y MARIA LUCIA PESSANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2021/12.

JUAN JOSE PAPARAMBORDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pacheco 1123 y MARIA ANGELA MEDINA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. Pacheco 1123.

ALBERTO MARTIN PEREZ, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2692 y SILVIA LODEIRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salto 1245.

WALTER JAVIER PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caciopea 9677 y ANA GABRIELA MURATORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caciopea 10295

OFICINA No. 8

NORBERTO SAUL ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3226-321 y BLANCA ESTHER ESPALTER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1508.

ARNALDO ROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3664/402 y MARIANELLA ONANDI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3146/102.

OFICINA No. 9

CARLOS ENRIQUE SEGUNDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en María Orticochea 4415 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Charrúa 2017/5.

WASHINGTON ALBERTO SANSONE, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 77 bis y ANDREA FLOR DE LIZ COIMBRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Carlos Tellier 5077.

OFICINA No. 10

GUSTAVO ENRIQUE TEJEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2338 y ROSA LAURA SCHVEIGERT, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada en Julio Herrera y Raising 702/7.

EDUARDO CESAR VALLEJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4612 y ANA BEATRIZ DE SOUZA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5409.

ALBERTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3009/201 y ANA MARIA COTELO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3517.

14) $ 48,00 3/pub

Montevideo, diciembre 27 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS MOISES AIZENSTAT, 30 años, soltero, téc. mecánico, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4362 y RUTH ALISON KRENGEL, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Avda. Italia 2965/702.

FERNANDO MARIO ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2321/501 y GRACIELA MONICA PINTOS, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Avda. Garzón 524 F.

FABIAN ABO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2819/13 y ADRIANA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2797/802.

OFICINA No. 2

GABRIEL EMIR BARRETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 494 y JOAN ELIZABETH DOMINGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4679.

RICHARD JAVIER BICA, 29 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Maria Stagnero de Munnar 2811 y MARTA MABEL SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maria Stagnero de Munnar 2811.

AGUSTIN FERNANDO BONILLA, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en José Cabrera 3693 y MONICA VIRGINIA LOPEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aregua 5232.

JUAN FRANCISCO ETCHEGARAY, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Cno. Maldonado 6469 y GRACIELA ESTELA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6469.

OFICINA No. 3

FELIPE CANTERA, 32 años, traductor, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2698 Casa 6 y ANNA KARIN BENGTSSON, 32 años, soltera, cosmetóloga, sueca, domiciliada en Br. Artigas 2698 Casa 6.

LUIS ALBERTO CASTILLO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 4333/4 y MERCEDES ALBORADA DUARTE, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Heredia 4333/4.

JOSE ESTEBAN CASTRO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1357 y MARIA ESTHER VIDAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bruselas 4410.

GUILLERMO ANDRES COSTA GAMA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Canelones 1990/101 y CLAUDIA YANET ILLAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1990/101.

ANGEL ROBERTO CAMPOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2410/13 y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2410/13.

GUSTAVO ENRIQUE CARABALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 495 y ANA MARIA ROMANO, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4211.

OFICINA No. 4

JULIO ALBERTO LOPEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Repetto 3497 y SANDRA PARDELLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pouey 2435/003.

JUAN ALEJANDRO FRANZANTI, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Celiar 3183 y JACQUELINE ELIZABETH RIVERO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Celiar 3183.

ADOLFO RAMON FIELITZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1668/7 y JOSEFINA AMERICA SILVEIRA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 938/1008.

OFICINA No. 5

SEBASTIAN GUERCHIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leal de Ibarra 5583 y SANDRA JACQUELINE MOROSOLI, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan José Elizalde 5450.

ANIBAL TABARE GUERRERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4443 y MARIA MONICA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4443.

NASYEL ANTONIO GENTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbues 3964 y MARIELA DEL CARMEN SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 5019.

ALVARO CESAR GONZALEZ, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Alejandro Fleming 1744 y ANGELA MARIA HOFFMANN, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1321.

OFICINA No. 6

DANIEL MARTINEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 3058 y GLORIA BEATRIZ MONDELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marconi 1188.

CLAUDIO MARCELO MUÑIZ, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Francisco Simón 2395 y ANALIA FABIANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Echeandía 2778.

MIGUEL ANGEL MORALES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1172/10 y ROSSANA CECILIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coraceros 3487.

OFICINA No. 7

JORGE ALFONSO PAPA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pastor 1172 y AMALIA CARMEN DANIELE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pastor 1172.

SALVADOR JOSE PI, 73 años, viudo, industrial, español, domiciliado en Rambla Rpca. de Perú 781 Ap. 801 y GLADYS JOSEFINA MENA, 68 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. del Perú 881 Ap. 301.

OSCAR ALBERTO PINOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5665 y SILVIA ESTELA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 5366.

PABLO HECTOR POMBO, 19 años, soltero, productor-granjero, oriental, domiciliado en Volta 5153 Peñarol y SILVANA MORENO, 22 años, soltera, técnico-granjero, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3571 Ap. 414.

GERARDO GABRIEL PITTA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2218 bis Ap. 3 y LUISA GRISEL GATTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2404.

OFICINA No. 8

JUAN ZAICOVICH, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1364 y MIRTA LUJAN CHIMANOSKI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Vaz Ferreira 3773.

BEN ZION HAIM RAVID, 32 años, soltero, ingeniero industrial, israelí, domiciliado en Br. España 2947/402 y RAQUEL HILDA BENCHOAM, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3047/502.

WASHINGTON RAMON RODRIGUEZ, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Artilleros Orientales 4840-2 y CARMEN MARIA GOMEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4840-2.

HECTOR RAMON ROSSO, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Río Branco 1359/406 y CECILIA IGLESIAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 4308.

MIGUEL ANGEL RIVADAVIA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Batlle Pacheco 3926/3 y ZULMA NIEVES CAWEN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1/3418.

OFICINA No. 9

JULIO RONALD SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaira 147 y MONICA ALBERDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durán 5747.

DIEGO FRANCISCO SUSENA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pimienta 955/906 y CAROLINA ORTEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pimienta 906.

CARLOS ROBERTO SICULI, 25 años, soltero, oficial herrero, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4327 y ALBA ERLINDA MUÑOZ, 20 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4872.

OFICINA No. 10

CESAR FERNANDO NACIMIENTO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Marmol 471 y Estela Mercedes Villar, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 4174.

LUIS GERMAN TOPOLANSKY, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1160 y ANA MERCEDES BORRAS, 28 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 717 P. 3.

14) $ 48,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alicia Alonso Coppini solicita la inscripción de la obra titulada "LAS FUENTES LIRICAS DE JUAN BURGHI" de la cual se declara autora. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 45529 Dic 23- v Ene 05

Alicia Queiro por FRATERNIDAD RAMBASH solicita la inscripción de la obra de arte figurativa denominada "EL PTAH RO DE LOS HIEROFANTES" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 18 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 45075 Dic 20- v Dic 31

Ana María Blanco por AMMPFU solicita la inscripción de la publicación periódica titulada

"REVISTA DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL DEL URUGUAY" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 27 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45072 Dic 20- v Dic 31

Andrés Flores Colombino solicita la inscripción de las siguientes obras: "CATALOGO LATINOAMERICANO DE PUBLICACIONES SEXOLOGICAS" (autor de la compilación), Tomo 8, 1989-1992; "LOS 40 NOMBRES DE LA VEJEZ", "EDUCACION SEXUAL - 2a. EDICION", y "SEXO SEXUALIDAD Y SEXOLOGIA - 4ta. EDICION"; de las cuales se declara autor. Montevideo, 18 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 324,00 10/pub 44906 Dic 16- v Dic 29

BRENDA VARSI DE LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LENGUAJE FRONTERIZO EN OBRAS DE AUTORES URUGUAYOS", de la cual se declara autora. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45518 Dic 23- v Ene 05

CRISTINA MARTINEZ BALBUENA y MARIA CECILIA TATO VAZQUEZ, solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "INFOTEL", del cual se declaran autoras. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45619 Dic 24- v Ene 07

Delfo Ferrera Menda solicita la inscripción del Album de poemas titulado "SEÑALADO" del cual se declara autor. Montevideo, 10 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45255 Dic 21- v Ene 03

Graciela Monteverde, Denis A Pias y José Estevez solicitan la inscripción de la obra titulada "CUENDO EL AMOR VA DE RONDAS" del cual se declaran autores del texto Monteverde y Pias y de las ilustraciones Estevez. Montevideo, 6 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 44839 Dic 16- v Dic 29

HEBERT SISMONDI solicita la inscripción del dibujo denominado "FELINO BASQUETBOLISTA REMATANDO AL CESTO", del cual se declara propietario, y del que es autor Daniel Jardim.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45404 Dic 22- v Ene 04

Homero Altesor solicita la inscripción de la obra titulada "CRONOLOGIA FILOSOFICA DEL URUGUAY" de la cual se declara autor. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45475 Dic 23- v Ene 05

Leonel Enrique Estevez Ravazzani solicita la inscripción de la obra titulada "HOMENAJES A AGATHA: MISTERIO EN PUNTA DEL ESTE" de la cual se declara autor. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 44995 Dic 17- v Dic 30

MIRTA NEVER GUTIERREZ OSORIO solicita la inscripción del album de poemas titulado "Junté mis flores II", del cual se declaró autora. Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45403 Dic 22- v Ene 04

MONICA QUIÑONES, ANNIE PRUSKY, GABRIELA IBARRA, KATHERINE AUGSBURGER, FABIANA BARRIOS, SOFIA GUASP, ADRIANA GEYMONAT, MARGARITA PEREZ, MARIA JOSE RAPETTI, ANDREA IZETTA, PATRICIA ACUÑA, MARIA ISABEL ROSATI, VALERIA MELAZZI, ANA INES CROSA, MALENA YOUNG, CAROLINA SOSA, CECILIA CANALE, ANABELLA RENDON, BEATRIZ LOPEZ y GABRIELA LUCIAN solicitan la inscripción de la obra titulada "LA EDUCACION INICIAL EN EL URUGUAY", de la cual se declaran autoras. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. EDUARDO MUGUERZA PAREIRA, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 405,00 10/pub 45167 Dic 21- v Ene 03

María Inés Pelfort y Marta Vazquez solicitan la inscripción de la obra titulada "LIBRETA DE ACTIVIDADES PARA 2do. año" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 9 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45624 Dic 24- v Ene 07

María del Carmen Navatta Morganti solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS" de la cual se declara autora.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45337 Dic 22- v Ene 04

Miguel Aguirre Bayley y Gustavo Aguirre Bayley solicitan la inscripción de la obra titulada "Rampla Juniors - 80 años de Historia" de la cual se declaran autores.
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45325 Dic 22- v Ene 04

Raquel Pereda solicita la inscripción de la obra titulada "MONOGRAFIA DE ARTE" de la cual se declara autora. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 44825 Dic 16- v Dic 29



ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "ALBORNOZ, Fermina Beatriz. Rectificación de Partida" (Ficha "F" Nº 88/93), se ber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Beatriz Albornoz, estableciéndose que donde dice en la línea 15 y al margen "GOMEZ" debe decir "ALBORNOZ" por ser este el verdadero.- Bella Unión, noviembre 10 de 1993.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55162 Dic 16- v Dic 29



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMOPRIMER TURNO

Edicto.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo primer Turno, en autos "Mariano Ruiz. Expedición 2das. Copias", ficha 1215-92, se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 27 de marzo de 1985, ante el Escribano Héctor Decia, por la cual el Sr. Mariano Ruiz Díaz compró la propiedad empadronada con el Nro. 66.495-003, sita en la 4ta. sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle José Zorrilla Nro. 2463. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nro. 990, al Fo. 1112 del Lo. 821.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho en la presente gestión. Montevideo, diez de agosto de mil novecientos noventa y tres. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria.
21) $ 544,00 10/pub 44536 Dic 20- v Dic 31



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

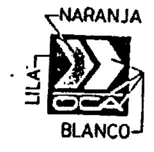
ACTA Nº 266.853. Montevideo, noviembre 30 de 1993. ALVARO CROCCO por SIGNODE CORPORATION (E.U.A.), solicita renovar marca:

SIGNODE

clase Int. 6, 7 y 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 44483 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.997. Diciembre, 7 de 1993. NORMAN FOX por Ferrosan A/S (Dinamarca), solicita marca: "CellaVie", reivindicando prioridad solicitud dinamarquesa Acta 3644/93 de fecha 8/6/93. Clases Int. 5 - 29 - 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 44497 Dic 20- v Dic 31

ACTA 266.949. 3 de diciembre de 1993, GONZALEZ RUIZ por S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA (ARGENTINA). SOLICITA:



CLASE 39.
23) $ 648,00 10/pub 44693 Dic 20- v Dic 31

Acta Nº 267.071. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha MARIA BARBONI y RAFAEL GONZALEZ, solicito la marca:



de la clase 25 y 26 Int. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 44788 Dic 16- v Dic 29

Acta 267.047. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA:

Betula

CLASES: 10-25.
23) $ 486,00 10/pub 44789 Dic 16- v Dic 29

Acta 267.049. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR TROPCOM TECNOLOGIA INFORMATICA LIMITADA (BRASIL). SOLICITA MARCA:



CLASE: 9.
23) $ 486,00 10/pub 44790 Dic 16- v Dic 29

Acta 267.050. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR TROPCOM TECNOLOGIA INFORMATICA LIMITADA (BRASIL). SOLICITA MARCA:

TROPCOM

CLASE 9.
23) $ 486,00 10/pub 44791 Dic 16- v Dic 29

ACTA 267.020. Diciembre, 8 1993. MULTI SERVICE CORPORATION. SOLICITA:



Clase 36.
23) $ 486,00 10/pub 44795 Dic 16- v Dic 29

ACTA 267.038. Diciembre, 9 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "BISKIN". CLASE 29 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 44796 Dic 16- v Dic 29

ACTA 267.039. Diciembre, 9 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "CLAYTOL". CLASE 29 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 44797 Dic 16- v Dic 29

ACTA 267.065. Diciembre, 10 1993. HERALD PHARMACAL, INC. SOLICITA: "MS FORMULATIONS". CLASE 3 y 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 44798 Dic 16- v Dic 29

ACTA 266.956. Diciembre, 6 1993. HEAD SPORT AG. SOLICITA:



CLASE 3, 9 y 14.
23) $ 486,00 10/pub 44799 Dic 16- v Dic 29

ACTA 266.281. Montevideo, 29 de octubre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PARFUMS LORIS AZZARO S.A. (Francia), solicita marca:



Reivindicando Prioridad francesa Acta No. 93/471197 con fecha 4/6/93. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 44833 Dic 16- v Dic 29

ACTA 267.089. Montevideo, diciembre 13 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por SILVA Y ROCCA S.A. (Uruguay), solicita marca: "SILVA y ROCCA". Clase: Int. 12 y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44835 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nº 266973. Montevideo, Diciembre 7 de 1993. ALVARO CROCCO, por ALBERTO RODRIGO FERNANDEZ ALONSO (URUGUAY) solicita marca: "ANTICA". Clase Int. 29, 30, 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44927 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267015. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.) solicita marca: "ELVAMIDE". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44928 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267016. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.) solicita marca: "CLYSAR". Clase Int. 16 (s/d).

Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44929 Dic 17- v Dic 30

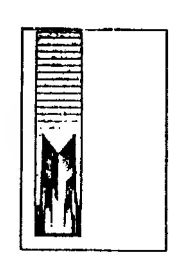
ACTA Nº 267017. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por SUNOCO OVERSEAS, INC. (E.U.A.) solicita marca: "SUNSPRAY ULTRA-FINE". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44930 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267018. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por SUNOCO OVERSEAS, INC. (E.U.A.) solicita marca: "SUNSPRAY". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44931 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267031. Montevideo, Diciembre 9 1993. ALVARO CROCCO, por NYCOMED IMAGING AS (NORUEGA) solicita marca: "INFOSON". Denunciando prioridad solicitud Noruega Nº 933117 de fecha 30/6/93. Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44932 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267032. Montevideo, Diciembre 9 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ABBOTT LABORATORIES (E.U.A.) solicita marca: "LUTROL". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44933 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267033. Montevideo, Diciembre 9 de 1993. ALVARO CROCCO, por THE LONDON TOBACCO COMPANY LIMITED (INGLATERRA) solicita marca:



clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 44934 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267034. Montevideo, Diciembre 9 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ABBOTT LABORATORIES (E.U.A.) solicita marca: "ZILUTROL". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44935 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267057. Montevideo, Diciembre 10 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por GERMAINE DE CAPUCCINI, S.A. (ESPAÑA) solicita marca:



clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 44936 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267080. Montevideo, Diciembre 13 de 1993. ALVARO CROCCO, por CLEVITE DE MEXICO S.A. de C.V. (MEXICO) solicita marca:



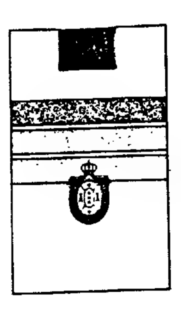
clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 44937 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267081. Montevideo, Diciembre 13 de 1993. ALVARO CROCCO, por CLEVITE DE MEXICO S.A. de C.V. (MEXICO) solicita marca:



Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 44938 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267082. Montevideo, Diciembre 13 de 1993. ALVARO CROCCO, por CARRERAS CIGARETTES AG (SUIZA) solicita marca:



Clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.053,00 10/pub 44939 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267.083. Montevideo, diciembre 13 de 1993. CARLOS O. PISANI, por TREMAR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MIO SECRETO", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44940 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267.099. Montevideo, diciembre 14 de 1993. ALVARO CROCCO, por GERARDO RAMON & CIA. S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 3, 5, 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 44942 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.988. Montevideo, diciembre 6 1993. VICENTE SCAFFIDI (Montevideo), solicita:



Clase 12 detalle. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 44970 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.985. Montevideo, diciembre 7 1993. Microsoft Corporation (USA), solicita: "MICROSOFT AT WORK". Clase Int. 16 detalle, reivindicando prioridad estadounidense 74/399998. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 44971 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.986. Montevideo, diciembre 7 1993. Microsoft Corporation (USA), solicita: "MICROSOFT AT WORK". Clase Int. 9 detalle, reivindicando prioridad estadounidense 74/399997. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 44972 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.987. Montevideo, diciembre 6 1993. MARIA RICHINO y ADRIANA ANICHINI (Montevideo) solicitan "NUTRILAB". Clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 44973 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.984. Montevideo, diciembre 7 1993. The Concept Foundation (Tailandia) solicita: "CYCLOFEMINA". Clase 5. La Dirección.
23) $ 162,00 10/pub 44974 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.983. Montevideo, diciembre 7 1993. The Concept Foundation (Tailandia) solicita "CYCLOFEM". Clase 5. La Dirección.
23) $ 162,00 10/pub 44975 Dic 17- v Dic 30

Acta 267.021. Montevideo, diciembre 8 1993. LABORATORIOS FILAXIS S.R.L. (Argentina), solicito "FILAXIS", clase Int. 5-42.
23) $ 324,00 10/pub 45000 Dic 17- v Dic 30

Acta 267.022. Montevideo, 8 diciembre 1993. INPROPAN S.R.L. (Uruguay), solicito "REGATA DE PUNTA DEL ESTE", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45001 Dic 24- v Ene 07

Acta 266.962. Montevideo, 6 diciembre 1993. ANCREFA S.A. (Uruguay), solicito "HELADERIA Y CONFITERIA CANTE GRILL", clase Int. 42.
23) $ 324,00 10/pub 45002 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.993. Montevideo, diciembre 7 1993. W.R. GRACE URUGUAY S.A. (Uruguay), solicito "AQUASURE", clase Int. 42.
23) $ 324,00 10/pub 45003 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.991. Montevideo, diciembre 7 1993. DIRPLAIN S.A. (Uruguay), solicito "OVOLINO", clase int. 30.
23) $ 162,00 10/pub 45004 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.992. Montevideo, diciembre 7 1993. IMPRESORA DOLORES LTDA. (Uruguay), solicito



clase Int. 16-42.
23) $ 486,00 10/pub 45005 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 266957. Diciembre 6, 1993. GUICHON, por PURISSIMUS S.A. (AR) solicito marca:



cl. int. 5. s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45052 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 267145. Montevideo, 16 de diciembre de 1993 con esta fecha Beatriz Sureda solicito la marca:



de la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45055 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267154. Montevideo, 16 de diciembre de 1993 con esta fecha Walter Fernández solicito la marca:

de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 45073 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 266966. Montevideo, 06 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por JUAN CARLOS ECHETO solicita:



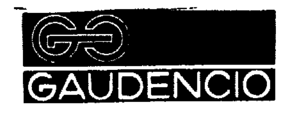
clases 30, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45076 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 267073. 13 de diciembre de 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA) solicita: "VIRGEN". Clase 30.
23) $ 162,00 10/pub 45154 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 267078. 13 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por JORGE BOGGIO (URUGUAY) solicita: "ADIOS SIGLO XX". Clase 41.
23) $ 162,00 10/pub 45155 Dic 20- v Dic 31

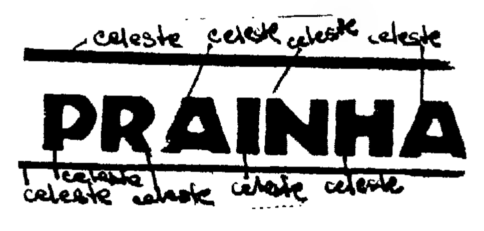
ACTA Nº 267079. 13 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por PABLO ZALCBERG SIEMER (URUGUAY) solicita: "RESCATE 911". Clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 45156 Dic 20- v Dic 31

Acta Nº 267.070. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha Betty Mattos Arbón, solicito la marca:



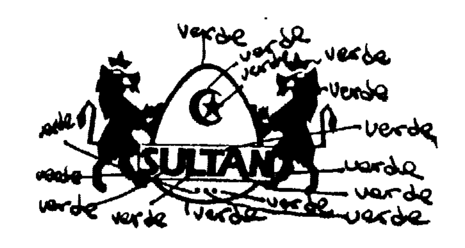
de la clase 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 45190 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 267.069. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha Betty Mattos Arbón, solicito la marca:



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45192 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 267.068. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha Betty Mattos Arbón, solicito la marca:



de la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45193 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.024. Diciembre 8, 1993. NUMEROSKY por Elsa Callejas, solicita marca: "ACTIVE CENTER", clase Int.: 41.
23) $ 162,00 10/pub 45219 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.095. Diciembre 14, 1993. NUMEROSKY, por Gustavo Pérez, solicita marca: "FREEDOM". Clase Int.: 12.
23) $ 162,00 10/pub 45220 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.121. Diciembre 15, 1993. María Pelufo, solicita marca: "AROMATERAP", clase Int. 5.
23) $ 162,00 10/pub 45221 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.122. Diciembre 15, 1993. NUMEROSKY, por BLACK TRADING S.A. solicita: "POWER STAR", clase Int.: 12.
23) $ 162,00 10/pub 45222 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.165. Diciembre 16, 1993. Gerardo Terrel, solicita: "LA GACETA DE PUNTA DEL ESTE", clase: 16, 41.
23) $ 162,00 10/pub 45223 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 267.106. Montevideo, 14 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por BRIKET S.A. (AR), solicita marca: "BRIKET". CLASE 7. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45233 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 267.109. Montevideo, 14 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por SCHERING AG. (DE), solicita marca: "LEVOVIST". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45234 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 267.146. Montevideo, 16 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR), solicita marca: "GASTRIL - AG". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45235 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.104. Montevideo, diciembre 14 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIAS SICA S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: "HABITAT". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45236 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.105. Montevideo, 14 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por FORESTAL FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay), solicita marca: "FERROCHIPS". Clase: Int. 39 y 40. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45237 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.117. Montevideo, 14 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PROMOCIONES Y EDICIONES PANAMERICANA LTDA. (Uruguay), solicita marca: "QUIEN ES QUIEN". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45238 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.118. Montevideo, 14 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Club Nacional de Football (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 3, 13, 18, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 45239 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.140. Montevideo, 15 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMILIO CANEPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "TOMASELLO". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45240 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.158. Montevideo, 16 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Carter Holt Harvey Roofing International Limited (Nueva Zelandia), solicita marca: "GERARD". Clase: Int. 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45241 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.159. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por POKONOBE ASSOCIATES (Estados Unidos), solicita marca: "JENGA". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45242 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.160. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BELSUR LTDA. (Uruguay), solicita marca: "BELSUR". Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45243 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 267.183. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha DELTA NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF NEW YORK, solicito la marca: "DELTABANK", de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45244 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.161. Diciembre, 16 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "STEALTH", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45249 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.162. Diciembre, 16 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "AMPHOTEC", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45250 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.163. Montevideo, diciembre 16 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "ACATAK", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45251 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.164. Montevideo, diciembre 16 de 1993. NORMAN FOX por DELTA AIR LINES INC. (USA), solicita marca: "DELTA", clase Int. 39 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45252 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.090. Montevideo, diciembre 14 de 1993. NORMAN FOX por UNITED STATES TOBACCO COMPANY (USA), solicita marca: "CALGARY", clase Int. 34.
23) $ 324,00 10/pub 45253 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.091. Diciembre 14 de 1993. NORMAN FOX por TEJIDOS CAFFARENA S.A. (Chile), solicita marca: "NOBILIS", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 45254 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.112. Diciembre, 14 1993. WARNACO INC. SOLICITA: "PURITAN". CLASE 25.
23) $ 162,00 10/pub 45256 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.113. Diciembre, 14 1993. ANTONIO HERAS ARAZO. SOLICITA:



CLASE 30 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45257 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.004. Montevideo, 07 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por ARMCO INSTAPANEL S.A. solicita: "INSTAPANEL", clase 06.
23) $ 162,00 10/pub 45258 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.056. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA:

BIRKENSTOCK

CLASES 10 - 25.
23) $ 486,00 10/pub 45259 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.055. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA

Papillio

CLASES: 10-25.
23) $ 486,00 10/pub 45260 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.054. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH (Alemania). SOLICITA MARCA:



CLASES 10 - 25.
23) $ 486,00 10/pub 45261 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.000. 7 diciembre 1993. EDUARDO FERNANDEZ por AMERISTAR S.A. SOLICITA: "SUMMUM AMERISTAR". CLASE INT.: 36.
23) $ 162,00 10/pub 45295 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.064. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por AUDOMAR S.A. Solicita Marca:



Clase Int.: 38, 41.
23) $ 648,00 10/pub 45298 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.061. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ROXITROM". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45299 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.013. Diciembre 8, 1993. FERNANDEZ SECCO por STRAUCH ADOLFO. Solicita Marca: "MIRASOL". Clase Int.: 30.
23) $ 162,00 10/pub 45300 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.063. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ZOL-NOX". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45301 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.062. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "M-TRON". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45302 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 266.426. Noviembre 10, 1993. GUICHON, por PHARMAVITE CORPORATION (US) solicito marca:



cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 45321 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267025. Diciembre 8, 1993. MARIELA CARTAGENA (Montevideo) solicita marca: "UTILISIMA". Clase 21.
23) $ 162,00 10/pub 45322 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267026. Diciembre 8, 1993. PULL MASTER LTDA. (Montevideo) solicita marca:



Clase 20.
23) $ 486,00 10/pub 45323 Dic 22- v Ene 04

Acta 267035. Montevideo, 09 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MALHARIA STUMPF LTDA., solicita: "STUMPF". Clase 25.
23) $ 162,00 10/pub 45412 Dic 22- v Ene 04

Acta 267067. Montevideo, 10 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MALHARIA STUMPF LTDA., solicita: "WOOLLAND". Clase 25.
23) $ 162,00 10/pub 45413 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267036. 9 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por SALZENBRODT GmbH & CO.KG (ALEMANIA), SOLICITA: "COLLONIL". CLASE 1, 3, 4.
23) $ 324,00 10/pub 45455 Dic 22- v Ene 04

ACTA No. 267107. Montevideo, 14 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FISHER - PRICE INC. (US), solicita marca:

FISHER-PRICE

CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 45456 Dic 22- v Ene 04

ACTA No. 267147. Montevideo, 16 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por UNION DE LA MUTUALIDAD DEL URUGUAY (UY), solicita marca:



CLASE 36, 42. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45457 Dic 22- v Ene 04

ACTA 267.177. Montevideo, diciembre 17 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (Argentina), solicita marca: "BEN". Clase: Int. 16 y 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45479 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.197. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "FRIENDS OF THE FIRM". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45480 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.199. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "VNET". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45481 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.200. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI CALL USA". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45482 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.201. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "GLOBAL REACH". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45483 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.202. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI MAIL GLOBAL ACCESS". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45484 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.203. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI CARD". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45485 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.204. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita RD". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 324,00 10/pub 45486 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.205. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "GCS". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45487 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.206. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI GLOBAL COMMUNICATIONS SERVICE". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45488 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.141. Diciembre, 15 1993. HOTELES CAMINO REAL S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 42 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45510 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.143. Diciembre, 16 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA: "PASARELA". Clase 41 y 42.
23) $ 162,00 10/pub 45511 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.144. Diciembre, 16 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA: "PASAREL. LA". CLASE 41 y 42.
23) $ 324,00 10/pub 45512 Dic 23- v Ene 05

Acta 267.219. 20 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR DANAL LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "DRAGON". CLASE 30.
23) $ 162,00 10/pub 45526 Dic 23- v Ene 05

Acta 267.156. 16 DIC. 1993. BASA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "EXCEL". CLASES: 3 - 5 - 10.
23) $ 162,00 10/pub 45527 Dic 23- v Ene 05

Acta 267.157. 16 DIC. 1993. PILAS POR LABORATORIO ION LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "DERMAZINA AG". CLASE: 5.
23) $ 162,00 10/pub 45528 Dic 23- v Ene 05

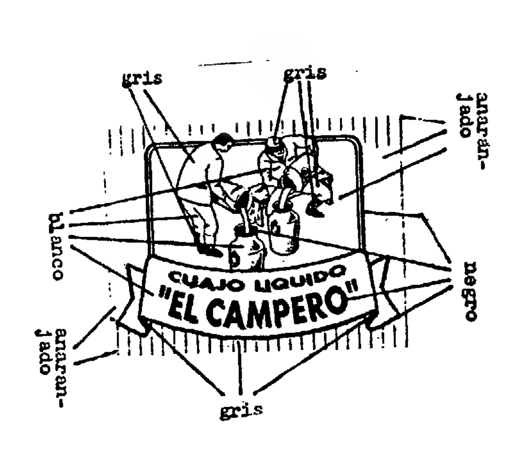
Acta: 267.192. Diciembre, 20 1993. NUMEROSKY por Miguel FERRO, solicita: "INHALOCAM", clase Int.: 10.
23) $ 162,00 10/pub 45530 Dic 23- v Ene 05

Acta Nº 255.955. Montevideo, 10 de junio de 1993, con esta fecha José Rago, Carmelo Rago y Mario Rosario Rago, solicito el registro la marca: "BISIGNANO"



de la clase 25 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 45534 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 267179. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PRONACU S.R. LTDA. (URUGUAY) solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45579 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267180. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. ALVARO CROCCO, por TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONOSUR LTDA. (CHILE) solicita marca: "PUBLISCREEN". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45580 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267207. Montevideo, Diciembre 20 de 1993. ALVARO CROCCO, por KNOLL AG (ALEMANIA) solicita marca:

Venocur triplex

Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45581 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267229. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ELF ATOCHEM S.A. (FRANCIA) solicita marca:



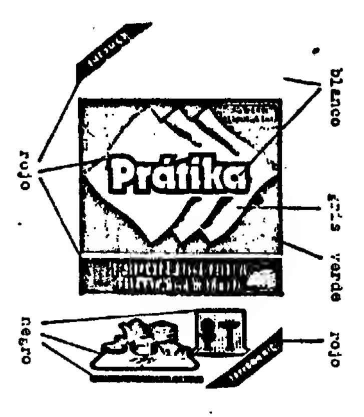
Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45582 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267230. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.) solicita marca:

StarMarket

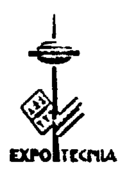
clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45583 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267231. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO, por PARDELLI S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca:



clase Int. 21 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 45584 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.072. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX) (ESPAÑA). SOLICITA:



CLASE 35.
23) $ 648,00 10/pub 45586 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267.074. 13 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C. (Argentina), solicita: "750 PLUS". CLASE 30.
23) $ 324,00 10/pub 45587 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.075. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "PASTELMARG". CLASE 29.
23) $ 162,00 10/pub 45588 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.076. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "EXTRAMALT". CLASE 31.
23) $ 162,00 10/pub 45589 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.077. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "FERMOLAC". CLASE 30.
23) $ 162,00 10/pub 45590 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.094. 14 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "FIDEGALL". CLASE 30.
23) $ 324,00 10/pub 45591 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267181. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "ASPARDIET". Clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45625 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267182. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "KALFED". Clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45626 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267167. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC. (USA) solicita marca. "21 SUPER BUCKS". Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45627 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267168. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC.(USA) solicita marca: "CARIBBEAN STUD". Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45628 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45629 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267170. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.792 de fecha 6/12/93, clase Int. 25.
23) $ 810,00 10/pub 45630 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267171. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.833 de fecha 6/12/93. Clase Int. 25.
23) $ 810,00 10/pub 45631 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.172. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD. (Korea), solicita marca:



clases Int. 7 - 9 - 11 - 37 - 42.
23) $ 810,00 10/pub 45632 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.188. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por ANDROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

MANUELA MANUELA

clase Int. 25.
23) $ 648,00 10/pub 45633 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.189. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por MIMATEC SOCIEDAD ANONIMA (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 972,00 10/pub 45634 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.190. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:




clase Int. 14 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 45635 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.191. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por Perstorp AB (Suecia), solicita marca: "IODOSORB", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45636 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.220. Diciembre, 21 de 1993. NORMAN FOX por BRITISH TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY (Inglaterra), solicita marca: "CONCERT", clase Int. 9, 38, 42 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45637 Dic 24- v Ene 07

Acta Nº 267.173. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha DOMINGUEZ HNOS. S.R.L. solicito la marca:



de la clase 3 y 42 S/D. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45675 Dic 24- v Ene 07

Acta No. 267.092. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca: "PREDATOR", cl. ints. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45738 Dic 27- v Ene 10

Acta No. 267.093. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca:

STREETBALL

cl. ints. 18, 25, 28 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45739 Dic 27- v Ene 10

Acta No. 267.166. Diciembre 17, 1993. GUICHON por U.C.E.M. S.R.L. (UY), solicito marca:



cl. int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45740 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 267.155. Diciembre 16/1993. ALEJANDRO TORRENDELL (Montevideo), solicita marca: "MASSCORP URUGUAY S.A.", clase 35.
23) $ 162,00 10/pub 45744 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 267.096. Diciembre 14/1993. COZA-Utilidades Plásticas LTDA. (Brasil), solicita marca: "COZA", clase 21.
23) $ 162,00 10/pub 45745 Dic 27- v Ene 10

Acta 267.088. Montevideo, 13 diciembre 1993. TCHOIN INDUSTRIA E COMERCIO DO VESTUARIO LTDA. solicita:



clase 25.
23) $ 486,00 10/pub 45748 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.128. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "WATER FALLS". Clase int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45757 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.130. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "RAVAGE". Clase int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45758 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.131. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "PRIMA". Clase Int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45759 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.133. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "EMETIE". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45760 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.134. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "GOPLANIN". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45761 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.129. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "IDENTITY". Clase Int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45762 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.114. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "AUREPTAL". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45763 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.115. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "ZOLPIMAX". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45764 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.116. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita Marca: "IL BAGNO". Clase Int.: 21.
23) $ 324,00 10/pub 45765 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.178. Diciembre 17, 1993. FERNANDEZ SECCO por AGROEX FORESTAL S.R.L. Solicita Marca:

AGRO

Clase Int.: 31, 42.
23) $ 810,00 10/pub 45766 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.132. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca:

SXS

Clase Int.: 3.
23) $ 648,00 10/pub 45767 Dic 27- v Ene 10

ACTA No. 267.186. Diciembre 17, 1993. DANIEL TARAN GODAS (Canelones), solicita marca: "ALUMBRA". Clase 9.
23) $ 162,00 10/pub 45778 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267223. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DONUT INN (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:

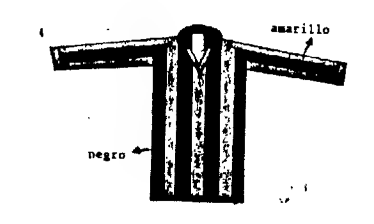


clase: Int. 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45779 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267237. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por NIDRIS S.A. (Uruguay) solicita marca: "VARADERO". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45780 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267241. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SOLDO HNOS. S.R.L. (URUGUAY) solicita marca: "PACIFIC". Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45781 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267242. Montevideo, diciembre 22 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CLUB A. PEÑAROL (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 45782 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267243. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA) solicita marca: "GRANOFLEX". Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45783 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267244. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita marca: "CONIMPEX". Clase: Int. 9 s/d y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45784 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267245. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "GRITTI". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45785 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267246. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALGORTA S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DEPILEX". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45786 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267247. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "DUREVER". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45787 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267.174. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por MARLI SRL (URUGUAY) solicita:



Clase 5, 32.
23) $ 810,00 10/pub 45812 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267226. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY) solicita marca: "MARIOTTI". Clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45827 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267225. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita marca: "PICANTEX". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45828 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267228. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por VICENTIN S.A.I.C. (AR) solicita marca: "SUNTUOSA". Clase 29. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45829 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267227. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita marca: "FINASTER". Clase

5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45830 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267224. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por KOBRA INTERNATIONAL, LTD. (US) solicita marca: "NICOLE MILLER". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45831 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267251. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:



Clase 6. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45832 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267250. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:



Clase 6. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45833 Dic 27- v Ene 10

ACTA 267.142. Diciembre, 16 1993. TOKAI PANAMA S.A. SOLICITA:



Clase 34 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45857 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.185. Diciembre, 17 1993. RENSA S.A. SOLICITA:



Clase 25.
23) $ 486,00 10/pub 45858 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.214. Diciembre, 20 1993. APOIO TURISMO GERENCIA E COMERCIO LTDA. SOLICITA:

CLASE 42. DETALLE.
23) $ 648,00 10/pub 45859 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.215. Diciembre, 20 1993. CITIBANK N.A. Solicita: "CASH MANAGEMENT". Clase 36.
23) $ 162,00 10/pub 45860 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.216. Diciembre, 20 1993. McGaw, Inc. SOLICITA: "RATEFLOW". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 45861 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.217. Diciembre, 20 1993. SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. SOLICITA: "SISTEMA DE COMPRA AUTOFINANCIABLE". CLASE 36.
23) $ 162,00 10/pub 45862 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.238. Diciembre, 21 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA:



CLASE 41 y 42.
23) $ 486,00 10/pub 45863 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.239. Diciembre, 21 1993. AUBAL S.A. SOLICITA:

URUGUAY celeste
BETON amarillo celeste
EL MEJOR HORMIGON azul

CLASES 19, 37, 39.
23) $ 486,00 10/pub 45864 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.240. Diciembre, 21 1993. ARMCO URUGUAYA S.A. SOLICITA: "YANOIDE". CLASE 6.
23) $ 162,00 10/pub 45865 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 267.287. Montevideo, 23 diciembre de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LETIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VENTO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45867 Dic 28- v Ene 11



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U-3213. Montevideo, diciembre 10 de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA por CHISPA S.A. (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "TAPON PARA ENVASES DE BEBIDAS", de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 364,50 10/pub 44834 Dic 16- v Dic 29

ACTA Nº U 3212. Montevideo, diciembre 7 de 1993. MARIO AGUSTIN DORGIA FERRARI (URUGUAY) solicita: MODELO UTILIDAD "ADAPTACION DE SOBRE-TAPA PROFILACTICA PARA TAPA DE ENVASES METALICOS (LATAS), PARA BEBIDAS (REFRESCOS, CERVEZA, ETC.).
24) $ 243,00 10/pub 44870 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 23.683. Montevideo, diciembre 9 de 1993. ALVARO CROCCO por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA), solicita patente de invención para "SALES DE CEFALOSPORINA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION" denunciando prioridad solicitud ALEMANA Nº P 42 44 069.6 de fecha 24/12/92. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 44941 Dic 17- v Dic 30

Acta Nº U 3215. Montevideo, 16 de diciembre de 1993, con esta fecha JUAN ALBERTO GAZZANO DE URUGUAY, solicita patente de Mod. Utilidad para "MEJORAS EN MOTOCOMPRESOR y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45181 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 23.609. Montevideo, 30/6/93. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: Procedimiento para la preparación de derivados del Tiazolilvilfenilo. (Prioridad US del 2.7.92 bajo No. 907.987). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45232 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 23610. Montevideo, julio 1/1993. POUYET INTERNATIONAL S.A. (Francia), solicite patente de invención sobre: CAJA DE ENCHUFES DE TIPO "MODULAR JACK" Y CON SISTEMA DE CONEXION INTEGRADO.- Reivindicando prioridad solicitud francesa Nº 9209744 del 31/7/92.- Y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45324 Dic 22- v Ene 04

Acta Nº U 3216. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. Con esta fecha, RAUL A. BATTIONE MOURON. DE URUGUAY, solicita patente Mod Utilidad ALFOMBRA PLAYERA y/o CAMPESTRE. Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45441 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 23.609. Montevideo, 30/6/93. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: Procedimiento para la preparación de derivados del Tiazolilvinilfenilo. (Prioridad US del 2.7.92 bajo Nº 907.987).
Publíquese conforme ley 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45560 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 2753. Montevideo, 21 de diciembre de 1993 con esta fecha, RENDON LTDA. DE URUGUAY solicita patente de M. Industrial "ESTRUCTURA PORTABALIZA PARA SEÑALIZACION VIAL" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 364,50 10/pub 45577 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 23705. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO por EMISPHERE TECHNOLOGIES, INC. (E.U.A.) solicita patente de invención para "MICROESFERAS DE PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA Y METODOS PARA LA PREPARACION Y USO DE LAS MISMAS" denunciando priodidad solicitud de E.U.A. Nº 07/995.508, Nº 08/051.739, de fechas 21/12/92, 22/4/93.
Publíquese conforme Ley Nº 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 486,00 10/pub 45585 Dic 24- v Ene 07



Ley 26/09/1904. ANABEL BRUCHOU PEREIRA cedió promesa de compraventa y cesión a ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 42955 Dic 07- v Ene 03

LEY 1904. Prometí vender almacén "Lacachila" calle 34 Manzana 265 Solar 56, Solymar. Acreedores allí. VIVIANA RAMA.
25) $ 286,00 20/pub 43215 Dic 02- v Dic 29

Ley 26/9/904. Ana Cecilia López Bermúdez, Alcira Esther Bermúdez Landaburo, Libertad López Bermúdez, Rafael López Bermúdez, prometieron vender a DARISMA SOCIEDAD ANONIMA, Ferretería López, sita en Carlos María Ramirez 1755, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 43337 Dic 02- v Dic 29

LEY 1904. Enajeno salón Uruguay 1399 a WALTER y ALVARO MORALES. Acreedores allí. MARIANA NORMA BLANCO ALEN.
25) $ 286,00 20/pub 43338 Dic 02- v Dic 29

Ley 26 setiembre 1904.
Cedí a Delia Bruno comercio Arrieta 3106. Acreedores allí. Carlos Ferraro.
25) $ 286,00 20/pub 43356 Dic 03- v Dic 30

Ley 26/9/904. Cedí derechos de almacén a Jorge Luis Panizza Villazán. Acreedores al mismo. Acevedo Díaz 1347. María Cristina Valdez Olivera.
25) $ 572,00 20/pub 43415 Dic 06- v Dic 31

Ley 26/9/904. Carla Margarita, Ximena Lidia y José Gabriel GONZALEZ MACHIAVELLO; Jorge CROSA y Zulma PEREZ vendieron a Gustavo Gabriel SCHUTY Agencia Loterías y Quinielas de Andes 1230 - "Salón Fante".- Este lo prometió vender a Adriana Presutti quien cedió a Mario Farías. Acreedores en el mismo.
25) $ 858,00 20/pub 43551 Dic 06- v Dic 31

Ley 26/9/1904. Milca MENDEZ y Carlos GARCIA cedieron a Norma OLARIAGA compromiso de compraventa Almacén de Comestibles sito en Tosti 4638. Acreedores presentarse en el mismo.-
25) $ 572,00 20/pub 43667 Dic 06- v Dic 31

Ley 26/9/904. Prometí vender gimnasio en Mariano Moreno 2725. Acreedores allí. Raúl y Alvaro Contte.
25) $ 286,00 20/pub 43852 Dic 07- v Ene 03

Ley 26/9/1904. MIRTA FERNANDEZ OLIVER prometió vender a David Judykt Puzmak. Salón sito en Duvimioso Terra 1055. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 43857 Dic 07- v Ene 03

Ley 26/9/904. Prometí vender a Walter E. Rodríguez la Farmacia 4a. Dimensión en Maldonado Nuevo Calle 7 y 2. ACREEDORES presentarse en la misma.
25) $ 572,00 20/pub 44356 Dic 10- v Ene 07

Ley 26/9/1904. Marcos Montañes Olid prometió vender Salón Marcos. Acreedores en 25 de Mayo 711. Maldonado.
25) $ 572,00 20/pub 44357 Dic 10- v Ene 07

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL MONTANILI prometió vender carnicería Prudencio Vázquez y Vega 1040 a Rufino Navarro e Ignacio Acosta. Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44537 Dic 14- v Ene 11

Ley 26/09/1904. ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA, cedió promesa de compraventa y cesiones a GUILLERMO RAMON ZIMERMANN AGUERRE sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44538 Dic 14- v Ene 11

LEY 26/9/1904. ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO prometieron vender a MARIA ANTONIA SILVA Carnicería sita en Constitución 1902 (Montevideo). Acreedores a la misma.
25) $ 648,00 20/pub 44715 Dic 15- v Ene 12

Ley 26/9/904. Luis GARCIA PEREZ y Manuela POSE CASTRO prometieron vender a Oscar Rafael REDONDO; Café y Bar sito en Tajes s/n Los CERRILLOS. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 44966 Dic 17- v Ene 14

Ley 26/9/1904. "Solana S.R.L." prometió vender a Daniel Straneo salón "La Solana", sito en Verdi 4347, local 004. Acreedores: Misiones 1481, piso 2, esc. 17.
25) $ 648,00 20/pub 45132 Dic 21- v Ene 18

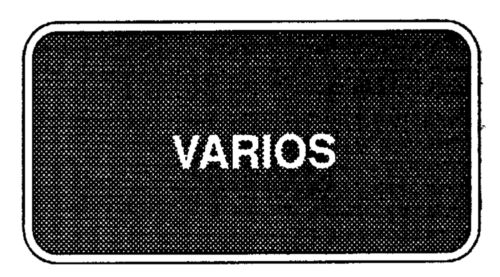
Ley 26/9/904. NANCY ALVAREZ TRAVERSO y VICENTE CARLOS UGALDE, prometieron vender a FERNANDO GAGO MARTINEZ y GABRIELA DI MARTINO ZAGAZAZU SALON sito en Conciliación 3961 bis. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45137 Dic 20- v Ene 17

LEY 26/9/1904. Prometimos vender salón venta golosinas y otros de Luis Lamas Nº 3399. Acreedores en Joaquín Requena Nº 2190.
25) $ 648,00 20/pub 45182 Dic 21- v Ene 18

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-
25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. GUIDO LTDA.
25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21



MONTEVIDEO
ENTES

Expediente Nº 6580/14/93.
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA ROGELIA MARGOT ILLADA CACERES, la resolución del Directorio de ANTEL Nº 516/93 de fecha 31/3/93, recaída en expediente 6580/14/93 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 302579 de Montevideo a nombre ROGELIA MARGOT ILLADA CACERES, por un monto de $ 1.299,00 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y nueve) calculada al 18/1/93.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL. Patricia FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55217 Dic 27- v Dic 29

Expediente Nº 6580/77/92.
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA FLAVIO CAMARA, la resolución del Directorio de ANTEL Nº 1584/92 de fecha 11/11/92, recaída en expediente 6580/77/92 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 96 24 95 de Montevideo a nombre de FLAVIO CAMARA, por un monto de $ 1.478,10 (pesos uruguayos mil cuatrocientos setenta y ocho con diez) calculada al 21/9/92.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL. Patricia FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55226 Dic 27- v Dic 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de IBIRAPITA S.G. para aprobar una represa que embalsará las aguas de un curso denominado cañada del Sauce, afluente del arroyo Ñaquiña, en la cuenca del Río Uruguay. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nos. 2459 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 2459 y 2460 ambos de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de enero de 1994 a las 10,00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad.

LA DIRECCION

C/N (C.P.) (R) Luis A. Calagtti, Director Nacional de Hidrafía

27) $ 429,00 3/pub 45847 Dic 28- v Dic 30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Colonia Dr. Santín C. Rossi.

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO UMPLIERREZ PERAZA que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 244 del 20 de mayo de 1969 Art. 3º. San José 15 de diciembre de 1993.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55202 Dic 20- v Dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GUILLEN, RAUL Y BERMUDEZ, OLGA BEATRIZ. CONCURSO VOLUNTARIO", F: 232/93, se hace saber que por auto No. 2175 del primero de diciembre de 1993, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 7 de febrero de 1994 a la hora once, a los efectos dispuestos por el art. 460 del C G P.; previniéndoles que los que comparezcan con posterioridad tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 10 de diciembre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 476,00 10/pub 45714 Dic 24- v Ene 07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ IRACELIA. CONCURSO VOLUNTARIO. Ficha 980/91; SE CONVOCA A JUNTA DE ACREEDORES para el día 7 de febrero de 1994 a la hora 8, en el local de esta Sede sita en San José Nº 1132 piso 7. SE EMPLAZA por este medio a todo los interesados por el término de 30 días, previniéndose a los Acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle y a los EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.

Montevideo; 13 de diciembre de 1993. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ESCRIBANA, ACTUARIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 23 TURNO, CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del edicto cuyo texto fue transcripto.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente, el que sello signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por auto 2182, este expediente queda habilitado para la feria mayor.

Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 612,00 10/pub 45800 Dic 27- v Ene 10

VARIOS

JUAN FRANCISCO VIERA RODRIGUEZ, C.I. 3:439.247-9, constituyendo domicilio en Villa Tranqueras, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Rivera a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Vauxhall, padrón 5146, matrícula F. 25.009, del departamento de Rivera, año 1950, y número de motor LP.43.180, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa otorgado en Tranqueras el 30 de octubre de 1986; y III) que se los inste a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 44977 Dic 17- v Dic 30

"XX Luis Maria Arregui Santellan (1) C.I. 770.332-6 Avda. Italia Kmto. 22.500 Dpto. Canelones constituyendo domicilio en (SOLYMAR) a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo FIAT, modelo 600, del año 1959, motor: 672060, Padrón: 225.197 y Mat: 135.604 de Montevideo. Mat. Anterior: 200.027 de Montevideo. (2) a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del año 1981, en Montevideo. (3); y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45051 Dic 20- v Dic 31

SARANDI LUIS COLMAN CATTANEO, C.I. 1.115.925-6, constituyendo domicilio en Verdi 4532 - Montevideo, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Ford, padrón actual 232069, antes Nº O 55960 de Florida, matrícula actual Nº 731.323 y anteriores Nº 200658, 103303 todas de Montevideo y Nº O55960 de Florida, modelo V 8 año 1933, Nº de motor I 8263802, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa verbal de Carlos Nande en Montevideo el 3 de mayo de 1985; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.296,00 10/pub 45171 Dic 21- v Ene 03

GUILLERMO LOZANO BARBOSA, C.I. 3.095.594-4, constituyendo domicilio en Habana 3140 A, Montevideo a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Opel Kadett del año 1967, empadronado en Montevideo con el Nº 205.436, matrícula actual: 725.569, anterior: 271.226, motor a nafta Nº 001963 a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa en Montevideo aproximadamente en el año 1984; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comuón deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45293 Dic 21- v Ene 03

ARIEL ELCEAR SANCHEZ GONZALEZ, 649.430-8, Av. Uruguay 1760, comunica: I) presentará al Registro de Automotores a inscribir vehículo Ford, año 1928, matrícula Montevideo 701.244, anterior 100.855, padrón 57.171, motor A 320.962. II) insta a interesados a deducir oposición ante la justicia y comunicar al Registro la misma, dentro de los noventa días a partir de la última publicación.

27) $ 486,00 10/pub 45294 Dic 21- v Ene 03

EDICTO. "SATURNINO CABRERA ALVAREZ, C.I. 2980284-9 constituyendo domicilio en Paysandú, 19 de Abril 121, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el registro de Vehículos Automotores de Paysandú, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca HILLMAN MINX sedán 4 puertas año 1955, peso 970 kgrs. motor a nafta de 4 cilindros 10 H.P. Nº A 1576185LSO, padrón y matrícula Paysandú Nº 110-789 proveniente de Montevideo padrón 150.848 matrícula 127.843; a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa suscrito en Paysandú el 14 de setiembre de 1987 y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45360 Dic 22- v Ene 04

"Leonel Olivera Suárez, 1.186.326-5, constituyendo domicilio en L.A. de Herrera 3278 a quienes pudiera interesar, hace saber; I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Fiat 600 "S" año 1979 Padrón: 273662, Matrícula: 270542 (anterior) 778313 (actual), Motor: 0079009 a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compra-Venta en Montevideo el 30 de octubre de 1986; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".

27) $ 1.134,00 10/pub 45495 Dic 23- v Ene 05

DANY TAKERU HARUTA NISHIKIORI, C.I. 1.927.954-7, constituyendo domicilio en la calle Gil Nº 1038, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículo Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca MITSUBICHI, modelo GALANT automático, año 1980, empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 276.053, matrícula actual 800.599, anterior 232.958, motor 52F37920, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa y tradición de Shinshiro Sakamoto y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45792 Dic 27- v Ene 10

Agapito Orlando Estéves Carrera, C.I. 1.375.741-2 constituyendo domicilio en Ejido 1415 hace saber a los interesados: 1) que al amparo del artículo 508 de la ley 16320 se presentará ante el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta marca Ford Padrón 254264 matrícula 604969 (antes 509507) de Montevideo modelo F-3 motor 22B/1/D20659, diesel año 1951, a su nombre; 2) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa de fecha 14 de abril de 1984; 3) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efecto registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados apartir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45870 Dic 28- v Ene 11

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Gastón Alberto Garance Borges.

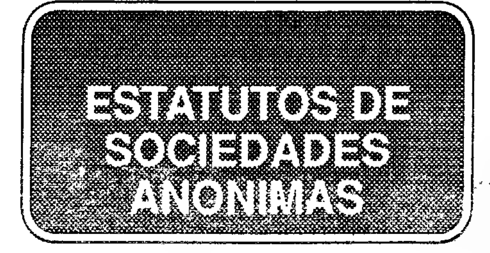
Beneficiaria: Elizabeth Myriam Dufour Pérez.
Inmueble: Padrón 2783 - Lascano - 3a. Sección Judicial de Rocha.
Escritura: Esc. Norberto Siage.
Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha: Nº 1045 Fº 1463 Lº 135
Exonerado: Art. 16 Ley 15597.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55250 Dic 22- v Ene 04

ARTIGAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. Por disposición del Señor Intendente Municipal de Artigas, Resolución Nº 5678, de 16 de diciembre de 1993, se ha dispuesto notificar, por este medio, la liquidación que a continuación se transcribe, por concepto de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana, por el período allí expresado:
CONTRIBUYENTE, PADRONES, SEC. JUD. PERIODO, IMPORTE.
Suc. Ramón Alvarez, 742,914 y 2680 1a. 2a. Cta. 91 a 10/12/93 $ 35.503,oo.
$ 3.881,oo
$ 2.702,oo
OFICINA DE PRENSA, RR.PP. y TURISMO.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55263 Dic 23- v Ene 05

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: RUBEN CHAER ALEJANDRO, Ficha B 492/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a tales efectos. Tacuarembó, 13 de diciembre de 1993. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 272,00 10/pub 45351 Dic 22- v Ene 04



REFORMAS
SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A.
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital

Capital: US$ 288.000,oo.
Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 362 de la Ley 16.060 ponemos en conocimiento de los Sres. Accionistas de SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A., que en Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1992 se ha resuelto el Aumento de Capital de la Sociedad, como así también la modificación de los Artículo 4º a 12 de 14º a 16 y de 20 a 23 y suprimir el Artículo 13o., conforme al proyecto que se ha encontrado a disposición de los señores accionistas. EL DIRECTORIO.
28) $ 4.720,00 10/pub 45139 Dic 20- v Dic 31

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

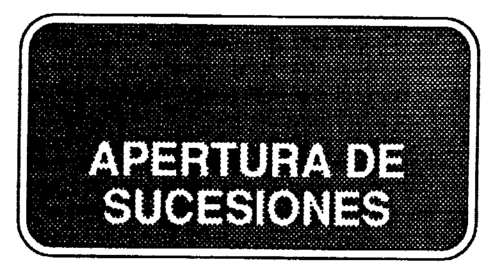
RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$	50.00
Año 1970 (2do. semestre)	$	50.00
Año 1971 (2do. semestre)	$	50.00
Año 1972 (1er. semestre)	$	50.00
Año 1972 (2do. semestre)	$	50.00
Año 1973 (2do. semestre)	$	50.00
Año 1980 (2do. semestre)	$	80.00
Año 1981 (1er. semestre)	$	80.00
Año 1981 (2do. semestre)	$	80.00
Año 1982 (1er. semestre)	$	80.00
Año 1982 (2do. semestre)	$	80.00
Año 1983 (1er. semestre)	$	85.00
Año 1983 (2do. semestre)	$	85.00
Año 1984 (1er. semestre)	$	85.00
Año 1984 (2do. semestre)	$	85.00
Año 1985 (1er. semestre)	$	95.00
Año 1985 (2do. semestre)	$	95.00
Año 1986 (1er. semestre)	$	105.00
Año 1986 (2do. semestre)	$	135.00
Año 1987 (1er. semestre)	$	120.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$	240.00
Año1988 (1er. semestre)	$	120.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$	240.00
Año 1989 (1er. semestre)	$	140.00
Año 1989 (2do. semestre)	$	150.00
Año 1990 (1er. semestre)	$	190.00
Año 1990 (2do. semestre)	$	235.00
Año 1991 (1er. semestre)	$	160.00

ENCUADERNADOS

Año 1971 (1er. semestre)	$	55.00
Año 1971 (2do. semestre)	$	55.00
Año 1972 (1er. semestre)	$	65.00
Año 1972 (2do. semestre)	$	65.00
Año 1973 (1er. semestre)	$	65.00
Año 1973 (2do. semestre)	$	65.00
Año 1980 (2do. semestre)	$	90.00
Año 1981 (1er. semestre)	$	90.00
Año 1981 (2do. semestre)	$	90.00
Año 1982 (1er. semestre)	$	90.00
Año 1982 (2do. semestre)	$	90.00
Año 1983 (1er. semestre)	$	90.00
Año 1983 (2do. semestre)	$	90.00
Año 1984 (1er. semestre)	$	115.00
Año 1984 (2do. semestre)	$	115.00
Año 1985 (1er. semestre)	$	115.00
Año 1985 (2do. semestre)	$	115.00
Año 1986 (1er. semestre)	$	135.00
Año 1986 (2do. semestre)	$	180.00
Año 1987 (1er. semestre)	$	165.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$	330.00
Año 1988 (1er. semestre)	$	165.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	330.00
Año 1989 (1er semestre)	$	185.00
Año 1989 (2do. semestre)	$	195.00
Año 1990 (1er. semestre)	$	215.00
Año 1990 (2do semestre)	$	265.00
Año 1991 (1er. semestre)	$	195.00





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EVERARDO VLAH DUPETIT, (Ficha S 524/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45423 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO BUCKSTEIN FEDER, (Ficha S/551/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Con habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45966 Dic 29- v Ene 12

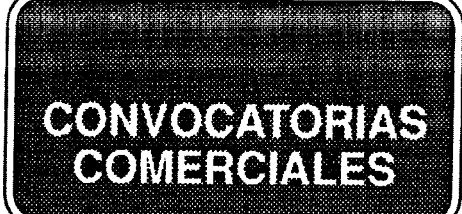
VIGESIMOSEXTO TURNO

JAIME DAVID OKSENHENDLER SZLENCKI o SZLECKI, (Ficha S/570/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45943 Dic 29- v Ene 12

MARIA ELSA FERREIRA o FERREYRA RODRIGUEZ, (Ficha S 528/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45960 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO SUAREZ CANEL, (Ficha S/584/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45959 Dic 29- v Ene 12



SENDARCO S.A.

Convocatoria: Sendarco S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Enero de 1994, a las 15 horas, en su local sito en Rincón 487, 6º piso, oficina 610, para tratar la siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2 - Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas, Ganancias y Memoria.
3 - Distribución de Utilidades.
4 - Nombramiento del nuevo Directorio, Síndico y Fijación de sus honorarios.
5 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio
03) $ 291,60 3/pub 45876 Dic 29- v Dic 31

PLATAMAR MONTEVIDEO S.A.

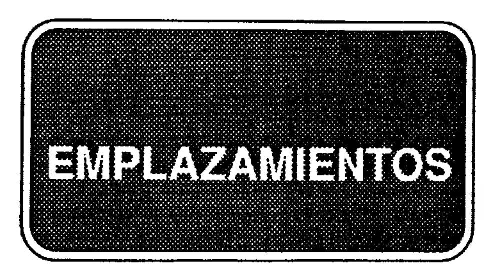
Convocatoria: Platamar Montevideo S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Enero de 1994, a las 14 horas en su local sito en Rincón 487, 6º piso, oficina 613 para tratar la siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2 - Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas, Ganancias y Memoria.
3 - Nombramiento del nuevo Directorio Síndico y Fijación de sus honorarios.
4 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio
03) $ 291,60 3/pub 45877 Dic 29- v Dic 31

LIMETAS CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1994 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444 esc. 401, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Alquiler del inmueble propiedad de la sociedad.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.
Montevideo, enero de 1994.-
EL DIRECTORIO
03) $ 583,20 6/pub 45950 Dic 29- v Ene 05

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1994, a las 14.30 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2). 3. Memoria, estados de situación y de resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 69 Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1993 (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20). 7. Elección de Directores (art. 9, 11 y 25 ap. b). 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30). Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea; en la Tesorería de la Sociedad, Avda. Francisco Solano López 1491 (art. 33). c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la Sociedad cinco días antes de realizarse la Asamblea (art. 11). Montevideo, 29 de diciembre de 1993.
El Directorio
03) $ 680,40 3/pub 45953 Dic 29- v Dic 31



MONTEVIDEO

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a tomar posesión del cargo de Técnico B2, Técnico en Radiosótopos, Esc. B Sub. Esc. 2 Gº 7 36 hs. Nivel de Carrera III al Sr. Alejandro BATTEGAZZORE C.I. 1.678.869-0 dentro de los tres días hábiles de su publicación. SECRETARIA GENERAL. Nelly Delissague, Directora Dpto. Secretaría Gral.
08) (Cta. Cte.) 1/pub 55307 Dic 29- v Dic 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 79.77.70, habilitado en Juan Benito Blanco 981 apartamento 302. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45874 Dic 29- v Dic 31

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 782127 habilitado en Juan Benito Blanco No. 1084 Apto. 302. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45965 Dic 29- v Dic 31



Montevideo, diciembre 29 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE ABREU, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1237/401 y ESTELA MARY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 352/102.

JUAN PABLO ARNOLETTI, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2725 y ANALIA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1459.

GUILLERMO ADRIAN ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1425/3 y MACARENA HARISTOY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 3876.

WALTER ALONSO, 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1503/701 y LIDIA ANGELA SILVA, 61 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1090.

GUSTAVO FABIAN ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5540 y ANA JULIA NOGUEIRA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5540.

JOSE MIGUEL DUCHEU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2243 y CLAUDIA CHALELA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2772/3.

ARTIGAS ALONSO, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3816/709 e IRMA ARAUJO, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3816/709.

GUSTAVO ADOLFO AROCENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3175 y ROSARIO VERONICA ORMAZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peteroa 3175.

FABRIZIO ANDRES DUBREHIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2243/1 y SILVIA GABRIELA MARTINEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comandiyú 4483.

OFICINA No. 2

SANTOS VEGA BORGES, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4417 y FLOR DE LIS SANCHEZ, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4417.

GUILLERMO BERSANELLI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Dr. José Pugnalini 1870 y ROSANA GABRIELA ROMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mena 370/002.

DANIELLO BIANCHIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4071 y LAURA GABRIELA TARDIZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nicolas de Herrera 4332.

CARLOS FERNANDO BENVENUTO, 27 años, soltero, programador sist., oriental, domiciliado en Batlle y Ordoñez 2812 y CECILIA DENISSE HAEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1559.

MARCELO BULMINI, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Asamblea 4098 y NORMA YANET OCAMPO, 28 años, soltera, gráfico, oriental, domiciliada en Cebollati 1328/3.

EDGARDO IBER BERRIEL, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pedro Escuder Nuñez 2192 y GABRIELA GUALCONDA PIRIZ, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Pedro Escuder Nuñez 2192.

EUGENIO BASILE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Antares 4061 bis y GRACIELA LILIANA TUOTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antares 4061 bis.

OFICINA No. 3

TABARE COLMAN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Legrand 4820 y MARIA del PILAR IGLESIAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 3524/4.

PABLO LEONARDO CESPEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 2959 y PATRICIA ISABEL HUART, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Vaz Ferreira 3678.

DIEGO JULIO CAPELLA Y PONS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1371/5 y TERESITA del CARMEN SARTORETTI, 51 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gaboto 1371/005.

DANIEL EDUARDO COSTANIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 3290/102 y ADRIANA SOLEDAD ABELENDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anda Brasil 2645/401.

HUASCAR GABRIEL CAMBLOR, 26 años, soltero, ingeniero agrimensor, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 4520/202 y MARIANNE BATTIONE, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Bvar. España 2676/101.

RAUL DANIEL CABRERA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2030/203 y STELLA MARY BURGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2030/203.

DANIEL CIGANDA, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 774 e IRENE MARGARITA DEANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2635.

LUIS ALBERTO CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1171/13 y MARIA INES MACHADO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 295.

OFICINA No. 4

ROBERTO FUENTES, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3894 bis y MARY SANDRA ESPINDOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en V. Araujo 4012.

MARCELO LEVINSKY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Sudañez 2833/801 y MARIA CECILIA XIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cambel 1492.

CARLOS FONDEVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 584 y MONICA SANDRA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 178/2.

DANIEL EMILIO FALVO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 1968 y MARIA LAURA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 1968.

GUSTAVO FERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 517 y JACQUELINE MARGARET LEAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Arenas 904.

ALDO CONO LEMA, 24 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Goes 2139/l y VERONICA GIL, 23 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Pte. Giró 2532 bis./101.

JAVIER FRANCA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Ferrara 3374 y ANA CATHERINA LINERA, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Barros Arana 5429/2.

JOSE LUIS FOGLINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3527 A.6 y ALBA NANCY PEREIRA, 35 años,

divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3527 A.6

OFICINA No. 5

GUSTAVO GATEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2331 y SANDRA VERONICA SABATINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fpe. Ferreira 2564.

JOSE IGNACIO IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Sarandi Viv. 169 y MYRIAM NAIR HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Sarandi Viv. 169.

DANIEL ANTONIO GALAN, 21 años, soltero, asist. dental, oriental, domiciliado en Minas 1093-702 y NILSA IVONNE MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1043-202.

JOSE LUIS HERRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1792 y BEATRIZ CLAUDIA SAGARIO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3107.

MARCELO FABIAN GARRIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Vidal 2308 y ADRIANA ELIZABETH ALCORTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gowland 220 bis.

JOSE FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2274 y MARIA ESTHER SUAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufre 3504.

FERNANDO LUIS GELMINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1834 y ROSARIO RABELINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Paz 1591.

OFICINA No. 9

FRANCISCO DANIEL SILVERA, 29 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 4787 y SILVIA VIVIAN PARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2787.

14) $48,00 3/pub

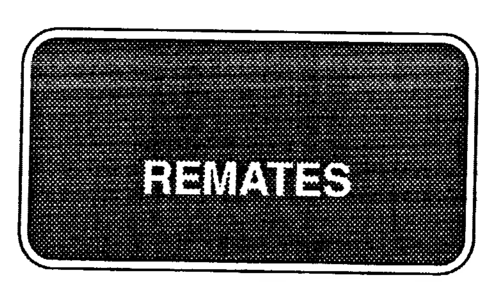


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Oscar Miranda por Guillermo Alfonso Preziosi Casal solicita la inscripción de la obra titulada "DIA A DIA CON CARLOS GARDEL" de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 45923 Dic 29- v Ene 12



RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

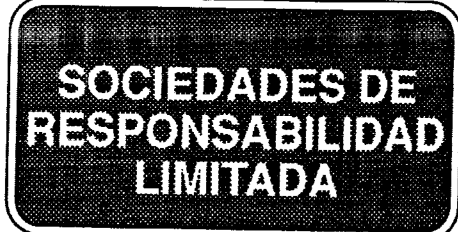
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 1ºTurno de Rivera, en los autos caratulados: DA CUNHA JUAN EDUARDO C/ ESTELA MARIA SILVA.- FICHA D 351/92, se hace saber que el día 4 de febrero de 1994, en Presidente Viera Nº1360 a la hora 10, se procederá por parte del martillero Sr Luis Capó ,matrícula nº302 Ruc 210467870012 y asistido por la Sra Alguacil del Juzgado ,procederá a vender en subasta pública, al mejor ofertante y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, los siguientes bienes muebles: Banco de madera con colchoneta $50, una bicicleta Graciela Montaña $150, un ropero de madera desarmado (incompleto)$50 un sofá en mal estado $50, una cómoda en hierro con vidrios desarmada, con espejo $100, Un espejo con marco hierro $80, una mesa cármica blanca $80, Un escritorio de color blanco y naranja con dos cajones $150, dos sillas playeras plegables $60.- Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio obtenido, en el acto de serle aceptada y serán del cargo del comprador los gastos de comision y tributos.- Rivera, 15 de diciembre de 1993, Dra Sylvia De Camilli.- Juez de Paz Departamental de 1ºTurno de Rivera.-

20) $ 74,80 1/pub 45963 Dic 29- v Dic 29

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera, dictado en los autos caratulados "PAIS LUIS EDUARDO C/IRUTTA LAUZ MIGUEL ANGEL.- JUICIO EJECUTIVO FICHA A 147/92, se hace saber que el día 4 de febrero de 1994, a la hora 10 en el local de calle Presidente Viera nº1360, se procederá por parte del martillero Sr Luis Capó matricula nº302 RUC 210467870012, asistido por el alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor ofertante y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación de los siguientes bienes muebles: 1 motor trifácico de 3MP Modelo B5K184A6022, NºVX1850, sin funcionar $50, una heladera comercial 4 puertas con copresor blindado, ventilador y rador, desarmada sin funcionar, sin número visible, mueble metálico $600, .-1 cortadora de chapa sin marca visible $150 1 guinche para cuatro toneladas, sin cadena, en regular estado $150.- 1 motor para heladera 110V, sin número visible dado el voltaje no se puede comprobar su estado de funcionamiento $60,.-Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptado; que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos.- Deberán publicarse los edictos por el término de un día hábil. Rivera, quince de diciembre de 1993, Dra Sylvia De Camilli.- Juez de Paz Departamental de 1º Turnode Rivera.-

20) $ 88,40 1/pub 45964 Dic 29- v Dic 29



OPUSUR S.R.L.

Contrato: 29/01/93.
Inscripción: Nº 2263 del Fº 3770 al Fº 3771v, Lº 2 Legajo 7431/93.
Socios: HECTOR ALBERTO FRAGA GAVILANES, JULIO CESAR TESTONI DI LORENZO, HECTOR FERNANDO TESTONI DI LORENZO y CARLOS ALBERTO VARELA FALCON.
Objeto: Servicios de publicidad, marketing, producciones y representaciones, importar y exportar.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 2.800.000 (80 cuotas de N$ 35.000 c/u) aportado por los socios por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Alberto Fraga Gavilanes.

22) $ 470,00 1/pub 45871 Dic 29- v Dic 29

DELIVERY SYSTEM S.R.L.

Contrato: 8/12/1993 Nº 2256 Fº 3649 Lº 2.
Socios: Miguel Steiner Farber, Daniel Steiner Farber, Ricardo Saúl Yoffe Steiner.
Objeto: Mensajería.
Plazo:30 años.
Capital: $u 21.000.
Administración: Miguel Steiner Farber, Ricardo Saúl Yoffe.

22) $ 282,00 1/pub 45872 Dic 29- v Dic 29

"FERREPAR S.R.L."
Cesión de cuota

Contrato: 17-12-1992.
Registro: Nº 6, Fº 24, Lº 1.
Cedentes: Manuel Ezeiza, Ana Eizaguirre, Daniel Ezeiza, Laura De Castellet, Ana Ezeiza, Sergio Reherman.
Cesionarios: Raúl Roig, Nancy Muiños.

22) $ 282,00 1/pub 45873 Dic 29- v Dic 29

"CURI FREE-SHOP S.R.L."

Contrato: 15 de Noviembre de 1993.
Inscripción: Nº 95 Folio 133 Libro Contratos Registro Público de Comercio de Rivera.
Capital: Pesos Uruguayos 5.000.
Socios: Pedro Curi Camiruaga - 25 cuotas, Umberto Curi Camiruaga - 25 cuotas.
Objeto: Compraventa de mercaderías en régimen de Free-Shop, papelería, librería, juguetería y bazar.
Administración: Todos los socios conjunta o separadamente.
Plazo: 20 años a partir del contrato.
Domicilio: Rivera.

22) $ 376,00 1/pub 45879 Dic 29- v Dic 29

"B.P. S.R.L."

Contrato: 21-9-1993.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera Nº 75 Folio 100 Libro Contratos.
Socios: Pedro Curi Camiruaga y Umberto Curi Camiruaga.
Objeto: Venta de diarios, revistas, publicaciones

en general, fotocopiadora, venta de cigarrillos, golosinas, librería, papelería y juguetería.
Plazo: 20 años.
Capital: Pesos Uruguayos 5.000.
Administración: Todos los socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Rivera.
22) $ 376,00 1/pub 45883 Dic 29- v Dic 29

ARC EN CIEL S.R.L.

Inscripción: Nº 65 - Fº 122, Lº Contratos.
Socios: María Nilia Cammarano - Rosario Temesio - Ana Weisbach.
Capital: $ 2.520 - 90 cuotas, 30 cada socio.
Objeto: realización, comercialización, industrialización, de prendas de punto.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Durazno.
22) $ 282,00 1/pub 45888 Dic 29- v Dic 29

J y J LTDA.

Contrato: 1/4/1993.
Inscripción: Nº 772 Fº 1179 Lº 3.
Socios: MARIO ROBERTO y JORGE WISTON (administrador) JUAREZ SANCHEZ.
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: $ 5.000.
22) $ 282,00 1/pub 45896 Dic 29- v Dic 29

DISTRIBUIDORA EL PALMAR S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 25 de noviembre de 1993.
Inscripción: Nº 408 Fº 1566 al 1568 año 1993 de Pando.
Cedentes: JORGE BEIRO, JOSE BARBOZA y NEREO GUTIERREZ.
Cesionario: ALVARO GABRIEL COLLAZZI PRAT.
Modificación: Administración: Dos socios en forma conjunta, siendo necesariamente uno de ellos José Barboza.
22) $ 282,00 1/pub 45897 Dic 29- v Dic 29

VIDRIERIA LA PAZ LIMITADA
Cesión y Modificación

Contrato: 10.12.93.
Inscripción: Nº 2266 del Fº 3774 al Fº 3775v del Lº 2.
Cedente: Faustina Uzal - 7,5 cuotas.
Cesionarios: Eduardo Grosso (4 cuotas), Graciela Roade (6 cuotas).
Administración: los socios indistintamente.
22) $ 282,00 1/pub 45898 Dic 29- v Dic 29

"FLORI - CAR S.R.L."
Contrato: 15/10/93.
Inscripción: Nº 51 - Fº 56.
Socios: Juan José ECHEGUIA DIBARBOURE y Vicente Wilder RODRIGUEZ BAEZ.
Capital: $ 20.000 dividido en 20 cuotas de $ 1.000 c/u, correspondiendo a cada socio 10 cuotas.
Objeto: Compra y venta de ganado en pie y productos cárnicos en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Florida.
Administración: Indistinta.
22) $ 376,00 1/pub 45901 Dic 29- v Dic 29

LA GIRALDA LIMITADA
Cesión de cuotas sociales
Contrato: Cesión, fecha 15.09.93.
Inscripción: Nº 1884, Fº 3032 a 3033, Lº 2 Legajo 7593/91.
Cedentes: Jorge Denicola Alvariza y Miguel Alvaro Llabrés Marco.
Cesionarios: Miguel Angel Da Fontoura Fontoura y Esmeralda Senhoraes Varín.
Administración: Miguel Angel Da Fontoura Fontoura.
Plazo: 30 años.
22) $ 282,00 1/pub 45903 Dic 29- v Dic 29

KERAMIKOS S R L
Cesión de cuotas

Contrato: 8/11/93.
Inscripción: Nº 2543 del Fº 4445 al 4446, Libro 3 de Contratos Legajo 7193/93.
Cedente: Heraldo Luis Perotti Ferrari.
Cesionario: Marcello Augusto Perotti Courtoisie.
22) $ 188,00 1/pub 45916 Dic 29- v Dic 29

TECHNOSHIP LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 5/10/93.
Registro: Nº 2580 Fº 4509v Lº 3.
Legajo: 312/92.
Cedentes: RAMON VIDAL CEJAS (40 cuotas), JORGE EDUARDO CORREA MOLINARI (40 cuotas).
Cesionarios: GRACIELA CIZIN ROYTMAN (39 cuotas), WALTER SANTOS MADERNI (1 cuota).
22) $ 282,00 1/pub 45926 Dic 29- v Dic 29

SAN SEBASTIAN S.R.L.

Contrato: 7/9/1993.
Inscripción: Nº 54, Fº 111 Lº Contratos; Durazno.
Socios: WALTER PEDRO BARTABURU DE LOS SANTOS y MARIA DE LAS MERCEDES SCAFFO.
Objeto: Provisión, repostería, confitería.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Durazno.
22) $ 282,00 1/pub 45927 Dic 29- v Dic 29

REGAL LTDA.
RESCISION PARCIAL

Contrato: 10/5/93.
Inscripción: Nº 2007 del Fº 3573 al Fº 3573v del Lº 3 - Legajo Nº 6361/93.
Socio que rescinde: JUANA MARIA RAFF OSTRIJAK.
22) $ 188,00 1/pub 45942 Dic 29- v Dic 29

LAS DOS MARIAS S.R.L.

Fecha: 6/10/93.
Socios: MARIA DOLORES GUIMARAENS ABRANTE y ANA MARIA GUIMARAENS.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: 30 cuotas la 1a. y 10 cuotas la 2a.
Objeto: Almacén, Supermercado y Afines.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 4.000.00.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Inscripción: Nº 2412, Fº 4226v, Lº 3 de Contratos.
22) $ 376,00 1/pub 45947 Dic 29- v Dic 29

CARAVELLE S.R.L.

Contrato: 29/10/93.
Inscripción: Nº 2406 Fº 4212 - 4213v Lº 3, Legajo 6897/93.
Socios: Albino PINTOS CALVO, Eduardo Angel GONZALEZ VALCARCE, Julio César CHARQUERO FLEITAS y Hugo Alberto CUADRELLI RUIZ.
Objeto: Bar, restaurante, parrillada, rotisería, fiambrería, panadería, heladería, venta de golosinas, diarios y revistas, exportación, importación, etc.
Plazo: 30 años con prórrogas automáticas de 10 años c/u.
Capital: $ 2.700 dividido en 60 cuotas de $ 45 c/u.
Albino Pintos y Eduardo Angel González: 20 cuotas c/u, Julio César Charquero y Hugo Alberto Cuadrelli: 10 cuotas c/u.
Administración: Albino Pintos y Eduardo González, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 564,00 1/pub 45949 Dic 29- v Dic 29

ENERSYS S.R.L.

Contrato: 1/11/93.
Inscripción: Nº 1978 Fº 3182 vto. Lº 2.
Socios: JOSE PABLO MIR ALMADA (20), ALBERTO MONTES DE OCA RIVERO (20) y FERNANDO ADILES ESPINOSA RAMA (20).
Domicilio: Monteviedo.
Capital: $ 3.000.
Cuotas: 60 de $ 50.
Administración: Alberto Montes de Oca, Fernando Espinosa.
Plazo: 5 años.
Objeto: Representación, importación y/o exportación de bienes comerciales y servicios en general.
22) $ 376,00 1/pub 45956 Dic 29- v Dic 29

PAVI SRL

Contrato: 2-12-93.
Inscripción: Nº 2258 Fº 3652 Lº 2.
Legajo: 7373/93.
Socios: CECILIA SOLEDAD HERNANDEZ BULFERETTI (50 c), ROBERTO CARTAZZO CASTELLO (50 c).
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2.700.
Cuotas: 100 de $ 27.
Administración: CECILIA HERNANDEZ.
Plazo: 10 años.
Objeto: Fabricación de pastas, granja y fiambrería.
22) $ 282,00 1/pub 45958 Dic 29- v Dic 29

PERGLASS PLASTIC LTDA.

Contrato: 6 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 2293 Fº 3710 Lº 2 Legajo 7396/93.
Socios: DANIEL GLASS GRYNGRAS (50 cuotas), MIGUEL PEREZ GONZALEZ (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas $ 27).
Objeto: Fabricación y venta de productos de plástico.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Pérez.
22) $ 282,00 1/pub 45967 Dic 29- v Dic 29

ARTEVE S.R.L.

Contrato: 1 Diciembre 1993.
Inscripción: Nº 2334 Fº 3614v Lº 2 Legajo 7339/93.
Socios: SUSANA FONTANAROSSA MERLO (50 cuotas), DINORAH QUIROGA ALVES (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas $ 27).
Objeto: Producción y post producción de TV,

Film, Video.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 282,00 1/pub 45968 Dic 29- v Dic 29

VIDEO PRODUCCIONES LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 2 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 2321 Fº 3863 Lº 2.
Cedentes: MARIA GRACIELA COUTO FIGOLI (1000 cuotas), MARCOS DABO NIETO (800 cuotas).
Cesionaria: Gabriela Banchero Dabo.
Plazo: 25 años desde 24 Julio 1985.
Capital: $ 10.000 (200 cuotas de $ 50.00), correspondiendo a Gabriela Banchero Dabo 180 cuotas y a Marcos Dabo Nieto 20 cuotas).
Administración: Gabriela Banchero Dabo.
22) $ 376,00 1/pub 45969 Dic 29- v Dic 29

ELGREEN LTDA.
(antes Elgreen S.A.)
Transformación

Contrato: 1 setiembre 1993.
Inscripción: Nº 2255 Fº 3760v Lº 2 Legajo 7426/93.
Socios: MOISES ISAAC LUSTGARTEN TURIM (45 cuotas), TERESA LILA ZUNSZTERN GLAJWICER (5 cuotas).
Capital: $ 2.500 (50 cuotas de $ 50).
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Moisés Isaac Lustgarten Turim.
22) $ 376,00 1/pub 45970 Dic 29- v Dic 29

DELZER LTDA.

Contrato: 3 noviembre 1993.
Inscripción: Nº 2079 Fº 3345 Lº 2.
Socios: NORBERTO CARLOS ZEBALLOS RUBBOLI (50 cuotas), ELBIA o ELVIA MARI DE LEON DUARTE (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27).
Objeto: Taller de armado, reparación y compostura de todo tipo de bienes, instalaciones, cerrajería y afines.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Elbia o Elvia Mari De León Duarte.
22) $ 376,00 1/pub 45971 Dic 29- v Dic 29



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

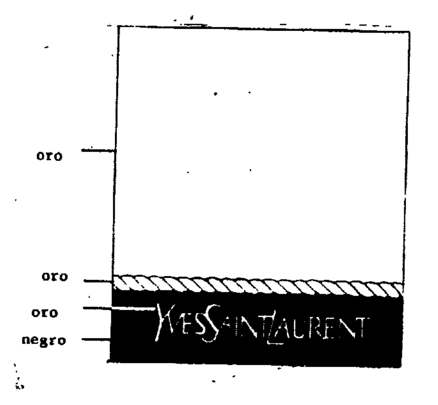
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 267.274. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Alicia Risotto, solicita: "ALICIA RISOTTO", clases Int.: 3-5-42.
23) $ 162,00 10/pub 45880 Dic 29- v Ene 12

ACTA: 267.275. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Eugenio RESTANO, solicita: "OXYGENO", clases: Int.: 30-38-41.
23) $ 162,00 10/pub 45881 Dic 29- v Ene 12

Acta: 267.276. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por SURF LTDA. solicita: "DAVOS". Clases Int.: 18-25.
23) $ 162,00 10/pub 45882 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.263. Montevideo, 22 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Ives Saint Laurent International B.V. (The Netherlands), solicita marca:



Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 799.299 con fecha 22/6/93. Clase Int: 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45905 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.277. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "THE MASTER CHALLENGE CUP". Clase: Int. 16 y 36 s/d y 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45906 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.278. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Advance Industria Textil Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 24 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45907 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.279. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca: "KIN". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45908 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.280. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



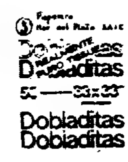
Clase: Int. 6, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45909 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.281. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COOPERATIVA AGRARIA LTDA. NORTE URUGUAYO (URUGUAY), solicita marca: "CALNU". Clase: Int. 16, 29, 30, 31 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45910 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.282. Montevideo, 23 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DORISUR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MERCONOMICOS". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45911 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.283. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca: "O'NEILL". Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45912 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.312. Montevideo, diciembre 24 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45913 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.313. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45914 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.314. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (BELGICA), solicita marca: "EAN". Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 801016 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 45915 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.286. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45917 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.285. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha TCBY Enterprises Inc. solicito la marca: "TCBY The Country's Best Yogur", de la clase 29, 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45918 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.265. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VOLKSWAGEN LOGUS", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45919 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.266. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A., solicito REGISTRO la marca: "SIROCCO" de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45920 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.267. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CORRADO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45921 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.268. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO QUARTETT", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45922 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.248. Montevideo, 22 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. solicito la marca: "GREEN LIFE", de la clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45924 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.176. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR AUSTIN REED GROUP PLC solicito la marca: "AUSTIN REED", de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45925 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.302. Montevideo, diciembre 24 de 1993. NORMAN FOX por BellSouth Corporation (USA), solicita marca: "CELLU-TRUNK", clase Int. 38 (detalle).

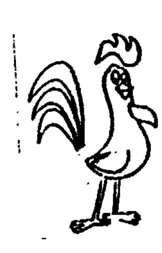
23) $ 324,00 10/pub 45928 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.254. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por BLOSIR S.A. (Montevideo), solicita marca: "PIASTEN", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45929 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.255. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM, INC. (USA), solicita marca: "CHATTEM", clase Int. 3, 5.
23) $ 324,00 10/pub 45930 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.256. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM INC. (USA), solicita marca: "MUDD", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 45931 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.257. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



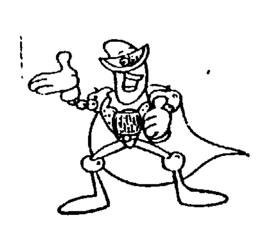
clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45932 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.258. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45933 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.259. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45934 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.260. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por PEOPLESOFT, INC. (USA), solicita marca: "PEOPLESOFT", clase Int. 9.
23) $ 324,00 10/pub 45935 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.261. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX or ANA MARQUEZ y JORGE LUIS BORGES (Montevideo), solicita marca: "MATISS", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 45936 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.262. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:



clases Int. 3 - 5 - 10 - 16 - 25.
23) $ 810,00 10/pub 45937 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.269. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ CALAMET (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 972,00 10/pub 45938 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.270. Diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "DOX-SL", clase int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45939 Dic 29- v Ene 12

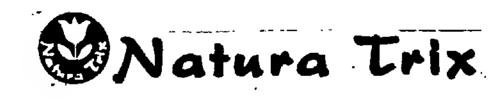
Acta 267.271. Diciembre, 23 de 1993. NORMAN FOX por EXPRESION Y COMUNICACION EDITORES S.A., EXPRECOM EDITORES S.A. (Colombia), solicita marca:



clase Int. 16.
23) $ 810,00 10/pub 45940 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.272. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "WENDY", clase Int. 32 (detalle).
0
23) $ 324,00 10/pub 45941 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.138. Montevideo, 15 diciembre 1993. Martinoni por MARTA QUINTANS, solicita:



clases 03, 05, 30, 35, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45954 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.139. Montevideo, 15 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MILTA DAVILA, RUBEN GONZALEZ, solicita:

Estrella Minutina

clases 30, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45955 Dic 29- v Ene 12

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta: 23700. Diciembre, 20 1993. IRVING CHUNG-CHI CHEN. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "RODILLO DE MOLINO PERFORADO SIN INSERTO". REIVINDICA PRIORIDAD: US Acta 07/994.917. 22/12/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
24) $ 364,50 10/pub 45946 Dic 29- v Ene 12



Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.
25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

VISTO que el funcionario Sr. Gustavo Musso, Nº 16.403 Credencial Cívica AXB 23246 C.I. 1.644.601-4 desde el día 6/9/93 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración. ATENTO a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7/2/25 y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15/10/29, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que lo impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.- Se le da por notificado por las presentes publicaciones.- DIVISION PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55302 Dic 29- v Dic 31

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se intima a los sucesores a cualquier título de Tomás Laulle y Justina Aurora Caraballo González, a regularizar dentro del plazo de 10 días hábiles, la situación de incumplimiento por atraso en el pago de las cuotas de la vivienda: Unidad 004/9 del Block 7, Programa 596 (J-4), calle Pública (Ciudad de Young, Depto. de Río Negro) bajo apercibimiento de rescisión de Promesa de Compraventa suscrita el 19 de marzo de 1984. Montevideo, diciembre 1993. La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55312 Dic 29- v Dic 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
CARTELERA C.C. Nº 199/93
LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión de fecha 22.12.93 adoptó la siguiente resolución: "Realizar un llamado a cargos para el Curso de Introducción a los Estudios Veterinarios, en Regional Norte - Salto, con las mismas características del efectuado en el año 1992".
Se llama a aspirantes para seleccionar hasta 2 docentes pertenecientes a Regional Norte los que serán responsables de desarrollar el curso de introducción a los estudios veterinarios en su totalidad en el Departamento de Salto con los estudiantes que ingresen en la mencionada Regional. Se les otorgará una extensión horaria en su cargo hasta 30 horas semanales durante los meses de febrero, marzo y abril de 1994...exp. Nº 6274
Se llama a aspirantes para seleccionar hasta 2 estudiantes de la Facultad de Veterinaria (Regional Norte) interesados en colaborar en las actividades del curso de introducción a los estudios veterinarios, que se desarrollará durante los meses de febrero y marzo de 1993. Para la selección se tendrá en cuenta la participación en actividades similares. Exp. Nº 6275.
Los aspirantes deberán: solicitar formularios de inscripción, presentar C.C. y C.I., una relación de méritos acompañada de los comprobantes respectivos.
HORARIO DE INSCRIPCION: De 9 a 14 horas, en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, Alberto Lasplaces 1550.
PLAZO DE INSCRIPCION: Desde el 27 de diciembre, hasta la hora 14 del día 30 de diciembre de 1993.
VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRA INSCRIPCION NI NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION AL RESPECTO.
SECCION CONCURSOS Y COMISIONES.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55304 Dic 29- v Dic 29

FACULTAD DE VETERINARIA

Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
CARTELERA C.C. Nº 200/93
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Veterinaria del 22.12.93 se llama a aspirantes para la provisión interina, a partir de la toma de posesión, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31.12.94, de los siguientes cargos, financiados con rubros de la Carrera de Ingeniería de Alimentos:
2 ASISTENTES para el Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado 2, 25 horas semanales, exp. Nº 6276.
1 ASISTENTE para el Instituto de Investigaciones Pesqueras, Grado 2, 25 horas semanales, exp. Nº 6277.
Los aspirantes deberán solicitar formularios de inscripción; presentar C.C. y C.I.; relación de méritos (original y tres fotocopias) acompañando los comprobantes (originales o fotocopias).
En el momento de la inscripción se deberán exhibir los originales de los certificados que se presenten por fotocopias.
Se solicita ordenar los méritos de manera como están presentados en la relación.
HORARIO DE INSCRIPCION: De 9 a 14 horas, en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, Alberto Lasplaces 1550.
PLAZO DE INSCRIPCION: Desde el 27 de diciembre de 1993, hasta la hora 14 del día 5 de enero de 1994.
VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRA INSCRIPCION NI NINGUN TIPO DE DOCUMENTO AL RESPECTO. SECCION CONCURSOS Y COMISIONES.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55305 Dic 29- v Dic 29

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
SECCION SELECCION
PRORROGA DE LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas de fecha 22 de diciembre de 1993, se prorrogan los vencimientos de los llamados a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
INGENIERO JEFE DE SECTOR DE OPERACION DE PLANTA Y EQUIPOS INDUSTRIAL

(Esc. R. Gº 15, 36 hs.) (DIVISION MANTENIMIENTO)
INGENIERO JEFE DE SECTOR DE TECNOLOGIA MEDICA (Esc. R, Gº 15, 36 hs.) (DIVISION MANTENIMIENTO)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 22 de diciembre de 1993 hasta las doce horas del día 12 de enero de 1994.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55306 Dic 29- v Dic 29

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1994, para el cargo que se menciona a continuación:
1 Ayudante de Bioquímica, Grado 1, 25 horas semanales.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 24 de diciembre de 1993.
Cierre: 30 de diciembre de 1993 a las 13 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55310 Dic 29- v Dic 29

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva, para el siguiente cargo:
1 Asistente de Química Analítica Cualitativa, Grado 2, 20 horas semanales.
PLAZO DE INSCRIPCION:
Apertura: 24 de diciembre de 1993.
Cierre: 28 de febrero de 1994 a las 13 horas.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55311 Dic 29- v Dic 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "SOBRERO MARCHISSIO ANDRES PEDRO y OTROS c/GARCIA HNOS. y OTROS" - Daños y Perjuicios - (4/280/89), se cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos de AUDEMAR GARCIA RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en autos ante esta Sede sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la Feria Mayor a todos efectos. Montevideo, 08 de diciembre de 1993.
27) $ 408,00 10/pub 44976 Dic 29- v Ene 12

VARIOS

Por escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 1993, por el Escribano Neygú Mazzeo Beyhaut, Ema Puppo Hernández, constituyo en bien de familia, en favor de María del Carmen Puig Puppo, el inmueble padrón 101.089/001 frente a Bul. Artigas, número 4205, 8ava. sección judicial de Mdeo. Tasación del B.H.U. 3.028 UR. Inscripción en el Registro de Trasl. de Dominio con el N 1874, F 2291, L 989.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55303 Dic 29- v Ene 12

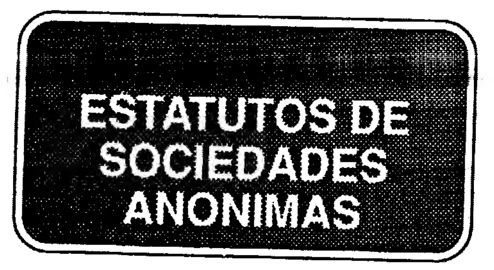
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

COMUNICADO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los señores mineros y particulares en general que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el dia 27 de diciembre de 1993 han sido inscriptas en el Registro General de Minería, Secciones Caducidad correspondientes a los Títulos Mineros cuyo listado se adjunta:

Asunto	Carpeta	Mineral	Titular	Padrón	Sección Judicial
1367/88	3338	granito	Ignacio Sienra	45, 91, 211, 9551 9552, 8474, 12658	5a. Colonia
22/85	2648	piedra laja	"Rufo Hnos.SRL"	6693	1a. Lavalleja
31/87	2945	arena	Gladys Torres	1217	2a. Florida
1276/88	3316	ágatas, amatistas	Fausto Suárez	1549	3a. Artigas
1168/90	3855	granito	Felipe Favaro	1185	4a. San José
74/90	3310 A	granito	Nuar S.A.	380, 392, 6315, 9703, 18066	3a. Colonia
203/89	3382	granito	Ernesto Tahtagián	533	6a. Flores
160/84	2629	talco	Víctor Zúccolo	12552	8a. Lavalleja
684/87	3041	granito	J.Penny y L. Sarraute	326, 3207	13a. Colonia
179/86	2730 A	ágatas, amatistas	Avelino Martínez	1090, 1091, 1092	1a. Artigas
3/81	2240	talco	Víctor Zúccolo	2062, 2140	8a. Lavalleja
1137/88	3288	arena	Virginio Sosa	20642	7a. Maldonado
324/80	2193	mármol	Reimundo Esain	8564	3a. Maldonado
75/86	2828	ágatas, amatistas	Roberto Araújo	2106	1a. Artigas
401/89	3407	granito	Ignacio Sienra	6275, 6297, 15407	5a. Colonia
388/87	2992	granito	Explotaciones Mineras S.R.L.	16585	3a. Colonia
518/89	3420	estaño, tungsteno	Brimol S.A.	Ver Resolución en cartelera de DINAMIGE	6a.y 9a.Florida 4a.y 5a.Lavalleja
625/88	3203	minerales metálicos	F. Ronald Brown	3860, 3861, 3873 al 3881, 3886 al 3891, 3893, 3895, 3896, 3897, 3899, 3902 al 3908, 6389, 6874, 8002, 8769, 8770, 8771, 9274, 9469, 13822, 14421, 15688, 18166, 18167	7a. Colonia
61/73	8/5 A	caliza	Ancap	6198 y 6203	11a. Paysandú
980/89	3025 A	mármol	Enrique Riccetto	4357 y 6066	5a. Lavalleja
62/73	815 B	caliza	Ancap	6198	11a. Paysandú
509/90	3655	ágatas, amatistas	Benito Solari	777	3a. Artigas

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55308 Dic. 29- v. Dic 31



PLATAMAR MONTEVIDEO S.A.

Con fecha 26/02/93 el Directorio dispuso el aumento del capital social en $ 30.000,00 de acuerdo a lo preceptuado por el art. 288 de la ley 16.060, quedando establecido su capital en $ 32.100,00 (Pesos Uruguayos Treinta y dos mil cien). Se efectúa esta publicación después de terminados los trámites en las oficinas pertinentes. Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
28) $ 376,00 1/pub 45875 Dic 29- v Dic 29

CRISTALPET S.A.
(antes Welsin S.A.)
Cambio de denominación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Welsin Sociedad Anónima", celebrada en Montevideo el 18 de noviembre de 1993, resolvió cambiar su denominación social por la de CRISTALPET S.A. Aprobado por la Inspección General de Hacienda el 8 de diciembre de 1993 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1993 con el Nº 2779, al Fº 5546, del Lº 3 de Estatutos. Legajo Nº 723/93.
28) $ 470,00 1/pub 45948 Dic 29- v Dic 29

BEZIER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 114.000.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. INSCRIPCION: R P G C Nº 2716 Fº 5422/5423 Libro 3 16.12.93.
28) $ 846,00 1/pub 45951 Dic 29- v Dic 29

DARCOPLUS S.A.
en lo sucesivo SERKI URUGUAY S.A.

Reg. P. y Gral. de Comercio: 17/12/93, No. 2715 Fo. 5421 al Fo. 5421 Lo. No. 3 Legajo 160/93.
28) $ 188,00 1/pub 45957 Dic 29- v Dic 29

INMUEBLES CARROS S.A.
(antes: "CARROS LIMITADA")
Transformación

Denominación: INMUEBLES CARROS S.A.
CAPITAL: $ 120.000.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos de oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, viajes y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, químicas y electrónicas, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones. E) Arrendamientos de bienes, obras y servicios.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 10 diciembre 1993 No. 2640 Fo. 5280 Libro 3 de Estatutos, Legajo 10274/92.
28) $ 1.034,00 1/pub 45973 Dic 29- v Dic 29

PATZAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 114.000.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes ,noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. INSCRIPCION: R P G C Nº 2717 Fº 5424/5425 Libro 3. 16.12.93.
28) $ 846,00 1/pub 45952 Dic 29- v Dic 29

REFORMAS

ANATY S.A.
REFORMA ESTATUTOS

Artículo 3. Sustitución acciones al portador por nominativas. Inscripción: Registro de Comercio No. 2660 Fo. 5318 Lo. 3 Legajo 11331/93.
28) $ 188,00 1/pub 45889 Dic 29- v Dic 29

VARLIX S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio y ratificatoria y rectificatoria del 24 de junio de 1993 y 26 de julio de 1993 se resolvió modificar los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales que quedarán redactados de la siguiente forma: Art. 3º "El Capital Social formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) cada una; será de $ 25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos). Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. La transferencia de las acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Toda transferencia de acciones deberá ser autorizada por el Banco Central del Uruguay, de no existir esta autorización, se considerará nula dicha transferencia". Art. 4º "El Directorio tendrá de tres a cinco miembros, personas físicas, accionistas o no y un número igual de suplentes que serán llamados por orden preferencial. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada dos años (2) pudiendo fijarles retribución. Los miembros salientes ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.El Presidente y Vice-presidente actuando conjuntamente, o uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con otro director representarán a la sociedad".
Aprobación por Inspección General de Hacienda el 24 de agosto de 1993.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 23/11/93 con el Nº 2501 del Fº 4999 al 5000 del Libro 3.
28) $ 1.222,00 1/pub 45904 Dic 29- v Dic 29

FORESTAL FLORIDA S.A.
(Antes: "VIRODAN S.A.")
Reforma de estatutos

Por Asamblea Extraordinaria del 11 de noviembre de 1993, se resolvió modificar la denominación social.
Registro Público y General de Comercio: Nº 2782, Fº 5551 al 52, Lº Nº 3 de Estatutos, el 22 de diciembre de 1993.
28) $ 282,00 1/pub 45944 Dic 29- v Dic 29

QUEISO S.A.
Reforma de Estatutos

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una será de $ 50.000.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7 de diciembre de 1993. No. 2633 del Fo. 5267 al Fo. 5268. Legajo 11 310/93.
28) $ 282,00 1/pub 45945 Dic 29- v Dic 29

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
(VALORES AJUSTADOS POR INFLACION EXPRESADOS EN MONEDA DE CIERRE)

ACTIVO	N$
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	27,162,924,370
Inversiones Temporarias	138,143,631,388
Deudores por ventas	261,090,339,835
Otros Deudores	49,627,104,285
Inventarios	74,033,563,311
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	550,057,563,189
ACTIVO NO CORRIENTE	
Deudores por Ventas	23,345,730,057
Bienes de Uso	1,914,291,264,710
Otros Activos	12,024,704,967
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,949,661,699,734
TOTAL ACTIVO	2,499,719,262,923

PASIVO	N$
PASIVO CORRIENTE	
Deudas Comerciales	125,601,325,746
Deudas Financieras	29,305,195,463
Deudas Diversas	110,786,808,359
TOTAL PASIVO CORRIENTE	265,693,329,568
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas Comerciales	129,165,535,852
Deudas Financieras	227,711,955,947
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	356,877,491,799
TOTAL PASIVO	622,570,821,367
PATRIMONIO	
Pat.,reservas y result.	1,877,148,441,556
TOTAL PATRIMONIO	1,877,148,441,556
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,499,719,262,923

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO 01/01/92 AL 31/12/92
(VALORES AJUSTADOS POR INFLACION EXPRESADOS EN MONEDA DE CIERRE)

		N$
Ingresos Operativos		960,585,280,099
Gastos Operativos		
Explotación	(364,698,777,655)	
Depreciaciones	(141,954,408,413)	
Administración y Ventas	(79,934,948,874)	(586,588,134,942)
Utilidad Operativa		373,997,145,157
Resultado Financiero		
Intereses Ganados		48,406,042,833
Multas y Recargos		13,327,958,569
Intereses Perdidos y Gastos Financieros		(34,278,626,723)
Pérdida por Corrección Monetaria		(31,200,005,899)
Otros Ingresos Netos		1,152,721,232
Resultados Extraordinarios (Neto)		13,015,102,071
Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores		(3,857,979,534)
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta		380,562,357,706
Impuesto a la Renta		(82,000,000,000)
Utilidad Neta del Ejercicio		298,562,357,706

Cra. Amparo NUÑEZ
Gerente División
Económico-Financiera.

Ing. Adolfo QUINTEIRO
Gerente General.

Cra. Rosario MEDERO
Presidenta.

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
(A VALORES HISTORICOS).

ACTIVO	N$
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	27,162,924,370
Inversiones Temporarias	138,143,631,388
Deudores por ventas	261,090,339,835
Otros Deudores	49,627,104,285
Inventarios	67,588,225,726
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	543,612,225,604
ACTIVO NO CORRIENTE	
Deudores por Ventas	23,345,730,057
Bienes de Uso	1,914,291,264,710
Otros Activos	11,210,412,160
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,948,847,406,927
TOTAL ACTIVO	2,492,459,632,531
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	282,364,588,610

PASIVO	N$
PASIVO CORRIENTE	
Deudas Comerciales	125,601,325,746
Deudas Financieras	29,305,195,463
Deudas Diversas	110,786,808,359
TOTAL PASIVO CORRIENTE	265,693,329,568
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas Comerciales	129,165,535,852
Deudas Financieras	227,711,955,947
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	356,877,491,799
TOTAL PASIVO	622,570,821,367
PATRIMONIO	
Pat., reservas y result.	1,869,888,811,164
TOTAL PATRIMONIO	1,869,888,811,164
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,492,459,632,531
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	282,364,588,610

"Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos" el día 17/11/93.

Cra. Amparo NUÑEZ
Gerente División
Económico-Financiera.

Ing. Adolfo QUINTEIRO
Gerente General.

Cra. Rosario MEDERO
Presidenta.

28) (Cta. Cte.) I/pub 55309 Dic. 29- v. Dic 29